

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, para la contratación de **“ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN”** que realiza la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU)**.

Índice

APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Datos Generales de la convocatoria a la Licitación
	1.1 Datos Generales 1.2 Idioma
2	Objeto y alcances de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial
	2. Información específica de los servicios 2.1 Descripción genérica de los servicios 2.2 Características de los servicios 2.2.1 Información adicional 2.3 Relación de anexos 2.4 Fecha de inicio y terminación de los servicios 2.5 Modificaciones al contrato que podrán requerirse 2.6 Ubicación del lugar del servicio 2.7 Presentación de proposiciones
3	Información específica de la convocatoria
	3.1 Costo de la convocatoria 3.2 Garantías 3.2.1 Cumplimiento del contrato 3.2.2 Presentación de garantía 3.2.3 Contrato no firmado 3.3 Poderes que deberán acreditarse 3.4 Periodo de validez de la oferta 3.5 Aclaraciones a la convocatoria 3.5.1 Modificaciones a la convocatoria de la licitación 3.5.2 Lugar donde se fijaran las actas de cada evento 3.6 Situaciones no previstas en la convocatoria
4	Requisitos para participar
	Propuesta Técnica 4.1 Escrito manifestación bajo protesta de decir verdad 4.2 Escrito de conocimiento y aceptación de las clausulas y condiciones 4.3 Carta poder simple 4.4 Cedula de Identificación Fiscal 4.5 Formato de representación 4.6 Escrito manifestación bajo protesta de decir verdad de no inhabilitadas 4.7 Propuesta técnica 4.8 Curriculum Vitae 4.9 Contratos Firmados acreditando la especialidad 4.10 Documento de Cancelación de las garantías 4.11 Ultima declaración Fiscal ante la SHCP 4.12 Declaración de integridad 4.13 Manifestación por escrito firmada por el representante legal del cumplimiento del art. 53 de la LAASSP

APARTADO	DESCRIPCIÓN
	4.14 Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales 4.15 Escrito manifestación de personal discapacitado 4.16 Contenido Nacional 4.17 Propuesta económica 4.18 Vigencia de propuesta
5	Prohibición de la negociación
6	Cancelación de la licitación
	6.1 Licitación cancelada por caso fortuito o de fuerza mayor
7	Declaración de licitación desierta
	7.1 Casos en los que la CONAGUA puede declarar desierta la licitación 7.1.1 Ausencia de interesados por participar 7.1.2 Las propuestas que no reúnen los requisitos 7.2 Convocatoria a una nueva licitación
8	Aspectos económicos
	8.1 Anticipos 8.2 Condiciones de pago 8.2.1 Pago a prestadores 8.3 Precios 8.4 Impuestos y derechos
9	Criterios para la evaluación
	9.1 Criterios para la evaluación de las propuestas 9.2 Capacidad legal de cada empresa 9.3 Capacidad administrativa de cada empresa 9.4 Capacidad técnica de cada empresa 9.5 Ofertas económicas 9.6 Resultado de empate 9.7 Tipo de evaluación 9.8 Tablas comparativas de las propuestas 9.9 Verificación de datos de las empresas mediante visitas 9.10 Criterio de adjudicación
10	Instrucciones para la elaborar las ofertas
	10.1 Forma en que se presentaran las ofertas
11	Entrega de las ofertas
12	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
	12.1 Desarrollo 12.1.1 Apertura de ofertas técnicas y económicas

APARTADO	DESCRIPCIÓN
13	Descalificación de participantes
	13.1 Situaciones que descalifican a los participantes 13.1.1 No presentar en tiempo y forma 13.1.2 Incumplimiento de los puntos 13.1.3 Violación de los contenidos en la LAASSP y su Reglamento 13.1.4 No garantía de infraestructura propia
14	Fallo
	14.1 Comunicado de fallo
15	Adjudicación del contrato
	15.1 Fecha, hora y lugar de la firma del contrato 15.2 Modificaciones al contrato 15.3 Rescisión de los contratos 15.4 Terminación anticipada del contrato 15.5 Procedimientos a seguir
16	Inconformidades, controversias y sanciones
	16.1 Inconformidades 16.2 Controversias, arbitrajes, otros mecanismo 16.3 Sanciones 16.4 Suspensión temporal de la licitación
17	Penas convencionales
	17.1 Otras sanciones
18	Responsabilidades
19	Aspectos varios
	19.1 Supervisión de los servicios
20	Legislación
21	Generales

1.- Datos Generales de la Convocatoria a la Licitación

1.1 Datos Generales

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3 fracción IX, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I; 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 último párrafo, 33 bis, 34, 35,36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 35, 39, 44, 45, 46, 47, 51 de su Reglamento, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, celebrará la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015** a fin de contar con los servicios descritos a continuación.

a) Definición de términos para efectos de la presente licitación y contratación.

- 1 Convocante: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).
- 2 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3 Reglamento: Reglamento de la LEY.
- 4 Propositiones: Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes para participar en la presente Licitación.
- 5 Proveedor: Persona física o moral con la que se formalice el Contrato derivado de la presente Licitación.
- 6 Licitante: La persona que manifieste su interés en participar en este procedimiento.
- 7 Representante: Representante legal del Licitante.
- 8 Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formalizará la prestación de los servicios.
- 9 OIC: Órgano Interno de Control en la Convocante.
- 10 Área Contratante: Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).

b) Normativa aplicable.

- 1 LEY.
- 2 Reglamento.
- 3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia

c) Ubicación de la Convocante.

- 1 Inmueble de la Convocante: calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán
- 2 Sala de la Convocante: inmueble de la Convocante.

C O N V O C A

A la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-816102008-N1-2015**, con base a los requerimientos de la convocante para la contratación del servicio descrito a continuación, bajo los siguientes términos:

De conformidad al artículo 26 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se convoca como presencial, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, por escrito.

No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

1.2 Idioma

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

Objeto y Alcances de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial

2. Información Específica de los Servicios

2.1 Descripción Genérica del Servicio

Realizar con base en los lineamientos establecidos para el efecto la presentación mediante un documento final del **“ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN”**.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para la integración del **“ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN”** El Consultor obtendrá de las áreas internas de la Dependencia y entidades externas, toda la información relacionada con la problemática del Organismo Operador, la cual analizará, actualizará y complementará para su integración y evaluación.

Se obtendrá un Diagnóstico general del Sistema Hidráulico con la finalidad de elaborar un plan de desarrollo para la gestión y mejora de eficiencias e inversiones del Organismo Operador mediante una programación estratégica de los procedimientos y acciones para mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de autosuficiencia técnica, financiera y ambiental, con posibilidades de viabilidad legal y regulatoria, así como socio-política, en un marco de conocimiento de los riesgos a los que se enfrentarán los principales involucrados y las acciones sugeridas para mitigarlos.

Como parte de los alcances esperados para lograr el objetivo general se obtendrán una serie de indicadores técnicos, comerciales y financieros seleccionados con base en la información proporcionada por el Organismo Operador a fin de analizar su eficiencia operacional, su condición financiera y su capacidad institucional, así como el potencial que tiene para extender y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De igual forma, con los datos obtenidos, sus tendencias y los planes existentes o deseados se construirá la proyección de indicadores técnicos y financieros requeridos para lograr servicios óptimos, eficiencia y eficacia administrativa, así como una gestión autosuficiente.

Con los indicadores obtenidos y con el análisis de riesgo se desarrollará el modelo técnicofinanciero, el cual se utilizará para la planeación mediante la evaluación de la situación y proyección de escenarios para un periodo de 20 años, de tal manera que precisen las recomendaciones para la transformación de los servicios mediante la implementación de un Plan Integral.

El Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral estará constituido por los siguientes capítulos:

1. Introducción
2. Objetivo, procedimiento y estructura
3. Diagnóstico Integral del Organismo Operador
4. Bases para la planeación
5. Análisis de riesgo y modelo técnico-financiero

6. Plan Integral

Así mismo, El Consultor deberá instalar una residencia en el lugar de los trabajos, con objeto de generar en la zona el acopio de información y demás actividades que se requieran.

2.2.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

Si el(los) participante(s) al revisar las especificaciones, requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.5 de estas bases.

2.3 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación que deberán presentar los participantes en el acto de apertura de ofertas.
Anexo número 2	Términos de Referencia.
Anexo número 3	Formato de Representación.
Anexo número 4	Ejemplo de cotización.

SECCION

FORMATOS

Formato A	Carta poder simple
Formato B	Carta de proposición económica
Formato C	Carta de conformidad y conocimiento de las bases y sus anexos.
Formato D	Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales
Formato E	Contenido Nacional.
Formato F	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Formato G	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
Formato H	Póliza de anticipo.
Formato I	Declaración de Integridad
Formato J	Propuestas Conjuntas, en su caso.
Formato K	Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE).
Formato L	Encuesta de Transparencia.
Formato M	Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones.
Formato N	Modelo de contrato
Formato O	Periodo de validez de la proposición

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) participante(s) de esta licitación deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el período comprendido del jueves 3 de diciembre de 2015 al jueves 31 de diciembre de 2015, para la entrega del documento final.

2.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE PODRÁN REQUERIRSE

Se podrán efectuar convenios modificatorios al contrato que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto más del 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando lo siguiente:

- A) Las modificaciones al contrato se formalizarán por escrito.
- B) Que las modificaciones sean debidamente autorizadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).
- C) En caso de adición, ésta se ajustará a la disponibilidad presupuestal correspondiente para el concepto, notificándose por escrito a la empresa.

2.6 LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el lugar de los trabajos en los términos señalados en el anexo número 2, se llevarán a cabo revisiones tanto en el sitio de los trabajos como en las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La convocante en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no desechará la proposición. Ni en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación, y de acuerdo al caso podrá ser **PRESENCIAL**.

Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras, en un sobre cerrado

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

De conformidad a los párrafos tercero, cuarto y quinto del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Ésta propuesta conjunta deberá elaborarse de acuerdo al **formato "J"**. Así mismo deberá de presentar el convenio que celebren, nombrando al representante común.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Nota importante para propuestas conjuntas: Además del convenio a que se refiere el artículo 39 fracc. VI inciso i) y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, en el anexo número 1 de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

No será motivo de descalificación la falta de identificación de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, permanecerá en el evento sin participación.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA

3.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se entregara en forma gratuita y estará a disposición de los interesados desde el día de la publicación en CompraNet hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; **siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.**

3.2 GARANTÍAS

3.2.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al participante que resulte favorecido con el fallo respectivo, deberá constituir de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos) por un importe del 10% del monto total del contrato correspondiente, expedida por institución mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados para ello **a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU)**, La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el período indicado en el punto 2.4 de esta convocatoria, conforme al **formato "G"** de esta convocatoria.

Nota: Los importes a que hacen referencia los puntos 3.2.1 y 3.2.2, deberán ser cerrados a pesos.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener además de las cláusulas que la Ley establezca, lo siguiente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial N°. LA-816102008-N1-2015.
- B) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU)**.
- C) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- D) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en 95 de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

3.2.2 PRESENTACIÓN DE GARANTIA

En el supuesto de que existan modificaciones al contrato, el prestador del servicio deberá presentar la garantía correspondiente al monto y volumen incrementado.

3.2.3 CONTRATO NO FIRMADO

Si por causas imputables a la empresa seleccionada, ésta no firma el contrato, en el tiempo estipulado en el punto 15.1 de esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso, no otorgan la fianza de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.1., se hará(n) acreedora(s) a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley mencionada y 109 de su Reglamento..

3.3 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar original y copia de una identificación oficial vigente (cartilla, credencial de elector o pasaporte), y **en su caso** carta poder simple para poder participar en dicho acto (misma que se elaborará de acuerdo al **formato "A"**).

La persona que suscriba la propuesta para la licitación, será la que cuente con los documentos notariales que la acrediten como apoderado o administrador de la empresa. La carta poder simple deberá estar firmada por quien tenga facultades para otorgarla, señalando el nombre de la persona que autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del proveedor en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y firmar las actas correspondientes, sin perjuicio de que tanto la propuesta como los contratos, que en su caso se celebren, y demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona facultada para tal efecto.

Los licitantes que participen deberán de contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

3.4.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La(s) oferta(s) presentada(s) por el (los) participante(s) tendrá(n) validez obligatoria como mínimo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, establecida en el punto 12 de estas bases; debiendo manifestar por escrito dicha vigencia.

La oferta que no incluya el escrito de vigencia referido o el período de validez sea más corto que el solicitado será **desechado** por no ajustarse a lo requerido en las bases de la licitación. (**Documento número 18 del anexo 1**).

3.5.-VISITA AL SITIO DE SERVICIO Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Las personas invitadas en este proceso de licitación, podrán visitar el sitio o sitios motivo del presente servicio, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los servicios y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar motivo de este servicios con posterioridad a la fecha señaladas para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevará a cabo la obra, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (VEINTICUATRO) horas al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU) asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los servicios no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

A) LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.

El lugar de reunión para realizar la visita a los sitios motivo del presente servicios será a las 10:00 horas del día **LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**, reuniéndose en las instalaciones de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), sita en CALLE CUPATITZIO No. 207, COL. CUPATITZIO, C.P. 60070, TELS.: 01 (452) 524 0061 Y (452) 524 59 25, URUAPAN MICHOACÁN. Siendo atendidos por el C. ING. CARLOS C.PEREZ ANGELES, SUBDIRECTOR TECNICO DE LA CAPASU.

Con fundamento en el **artículo 33 Bis** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán formular aclaraciones las personas que presentaron vía **Compr@net** o personalmente en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que **expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando, en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante** por lo que, deberá presentar la solicitud de aclaraciones a **más tardar veinticuatro horas antes de fecha y hora** que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, manifestando en el escrito los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó;

así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

Del representante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Las aclaraciones a la Convocatoria que requieran los interesados, las deberán presentar a través de escrito firmado por representante legal, preferentemente en hoja membretada de la empresa, conforme al **formato "M"**, podrán entregar sus preguntas por escrito y en disco compacto (CD) versión office 2003, en Word en la Subdirección Técnica de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, o al correo electrónico jlopezarriaga@mailcapasu.gob.mx, a la atención del C. LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), todas las preguntas deberán ser enviadas con **veinticuatro horas de anticipación** a la junta de aclaraciones, en escrito firmado por representante legal. Lo anterior, sin menoscabo de los cuestionamientos verbales o escritos que se formulen los licitantes de las aclaraciones presentadas en tiempo y forma.

La junta de aclaraciones en la que se darán respuestas a las preguntas formuladas se darán el día **lunes 23 de noviembre de 2015** a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU) ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán

No se efectuarán aclaraciones en el acto de junta de aclaraciones que no se hayan presentado con veinticuatro horas de anticipación, por lo que, se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta Convocatoria y asistir a la junta de aclaraciones de la Convocatoria.

Es potestativo de los licitantes acudir o no a la junta; sin embargo, cualquier acuerdo que resulte de ella, será obligatorio para todos, aun cuando no se presenten, toda vez que las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de la Convocatoria de la licitación.

Los licitantes podrán solicitar en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), sita en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, copia del acta correspondiente, hasta el día hábil previo a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; o podrán consultarlas a través de la página electrónica de **Compr@net**.

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta, ésta se celebrará en la fecha que indique la Convocante.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de esta convocatoria.

3.5.1.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones a la Convocatoria, en la junta de aclaraciones, sólo pueden versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria de la licitación, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente, o bien, en la adición de otros distintos; siempre que ello, no tenga por objeto limitar el número de licitantes.

Observadores.

En términos de lo que establece el artículo 26, penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), sita en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, y de abstenerse de intervenir de cualquier forma en los procesos.

3.5.2.- LUGAR DONDE SE FIJARÁN LAS ACTAS DE CADA EVENTO

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias de cada uno de los actos en el área del pizarrón de informes ubicada en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), sita en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán; las cuales permanecerán durante 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al evento. Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s).

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que los licitantes no hayan asistido a la junta, se obligarán a obtener copia del acta respectiva en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), sita en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, o en su caso, también podrán obtenerla a través del sistema de **Compranet**, ya que deberán considerar en su oferta las modificaciones o aclaraciones que se hayan hecho a la presente convocatoria.

3.6. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente Convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El(los) interesado(s) en participar en esta licitación deberá(n) reunir los siguientes requisitos e integrarlos con el número de documento que se señala, mismos que serán considerados para efectos de evaluación técnica y económica.

El Licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, los licitantes para mejor conducción del evento deberán presentar los documentos con separadores e identificarlos para su pronta revisión.

PROPUESTA TÉCNICA

- 4.1. Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Documento número 1 del anexo número 1).**
- 4.2. Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que conocen y aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de esta licitación **(Formato "C"). (Documento número 2 del anexo número 1).**
- 4.3. Presentar, en su caso, carta poder simple e identificación oficial con fotografía, de acuerdo al punto 3.2. **(Formato "A"), de esta convocatoria y entregar copia fotostática de la identificación (Documento número 3 del anexo número 1).**
- 4.4. Exhibir cédula de identificación fiscal que contenga el registro federal de contribuyentes, además, tratándose de personas físicas, deberán exhibir su aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambos en original y copia fotostática, para el cotejo dentro del sobre y/o archivo electrónico, de la proposición técnica y económica **(Documento número 4 del anexo número 1).**
- 4.5. Exhibir formato de Representación **(anexo número 3)** debidamente requisitado **(Documento número 5 del anexo número 1).**
- 4.6. Escrito de Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa. **(Documento número 6 del anexo número 1).**

Presentar escrito y bajo protesta de decir verdad, que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada empresa. **(Documento número 6 del anexo número 1).**
- 4.7. Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el anexo número 2 Términos de Referencia **(Documento Número 7, anexo número 1).**
- 4.8. Currículum que contenga:
 - 1.- Estructura organizacional de la empresa.
 - 2.- Anexar currículum del(los) responsables directos que se encargaran de la prestación del servicio motivo de la presente licitación por parte del licitante, descritos en los términos de referencia. **(Documento 8, del anexo número 1)**
- 4.9. Los participantes deberán manifestar por escrito que han desempeñado trabajos similares al de la presente licitación, conforme a lo requerido por la convocante, así como presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de mínimo tres contratos suscritos con otras dependencias o empresas acreditando la especialidad en el servicio realizado **(Documento 9, del Anexo número 1)**
- 4.10. Escrito de Cancelación de garantía de cumplimiento satisfactorio de los contratos; anexando los documentos que acrediten la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

(Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante en el documento 4.9 de esta licitación). **(Documento 10, del Anexo número 1)**

- 4.11. Última Declaración Fiscal Anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Documento 11, del anexo número 1)**
- 4.12. Presentar una "Declaración de Integridad", en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, de acuerdo al **formato (H)** los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada empresa **(Documento número 12 del anexo número 1)**.
- 4.13. Manifestación por escrito firmada por el representante legal, de estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento, las penas convencionales por atraso en el inicio de las fechas pactadas por la presentación de los servicios imputables al proveedor, se apliquen las penas convencionales, las cuales deberán cubrir mediante el pago a través de notas de crédito cheque de caja; conforme a lo señalado en el **artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento**, se aplicarán las deducciones para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partidas o conceptos que integran el contrato, mismas que se aplicaran a la facturación del mes de ocurrencia. **(Documento número 13 del anexo número 1)**.
- 4.14. Los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o las Normas de referencia, que aplique en la ejecución de sus servicios o en su defecto manifestar que estas no aplican para este tipo de servicios en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, fracción VII de la LAASSP, y 31 de su Reglamento. **(Documento número 14 del anexo 1)**.
- 4.15. Los licitantes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público **sean discapacitados (personas físicas)** deberán manifestarlo a través de un escrito o, **siendo persona moral**, podrán manifestar que cuentan con personal discapacitado, si este representa al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados y su antigüedad no es inferior a seis meses, debiendo presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de dicho personal, a efecto de comprobar la antigüedad de referencia y a efecto de otorgar la puntuación correspondiente. En su caso, y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del segundo semestre de este ejercicio fiscal. **(Documento número 15 del anexo 1)**.
- 4.16. Presentar el **formato "E"** de grado de contenido nacional debidamente requisitado. **(Documento número 16 del anexo 1)**.

Los licitantes que deseen participar en esta convocatoria es requisito indispensable que estén registrados en la nueva plataforma versión 5 de CompraNET, exhibiendo el registro de inscripción emitido por CompraNET y entregar copia fotostática. Anexarlo en el Documento número 2 del Anexo 1)

PROPUESTA ECONÓMICA

La Convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya técnica resulte solvente

4.17 Escrito-proposición para mejorar conducción del evento usar papel membretado de la empresa, Mismo que se presentara de acuerdo a los términos generales establecidos en el **Formato B** de esta convocatoria (**Documento número 17 del anexo 1**). Además de un desglose que se señala en el punto 8.3 de esta convocatoria.

4.18.- Escrito de vigencia mínima de su propuesta de 60 (sesenta) días naturales de acuerdo al punto 3.4 de la convocatoria. (**Documento número 18 del anexo 1**). (**FORMATO "O"**)

En referencia al punto 9.9 de la presente convocatoria, la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), podrá comprobar el estado en que se encuentren las instalaciones para verificar la capacidad instalada, verificando instalaciones físicas, equipos y las herramientas necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de esta invitación, PARA TAL EFECTO SE LEVANTARA UNA MINUTA DE LA VISITA REALIZADA, VALIDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LA CAPASU QUE REALICE LA VISITA.

Los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la ley.

5.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Con fundamento en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las proposiciones presentadas por los participantes.

6.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

6.1.- Únicamente se podrá cancelar por parte de la Convocante, la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de ser cancelada esta licitación se avisará por escrito a todos los participantes.

7.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

7.1.- La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

7.1.1.- Cuando ningún interesado envíe en tiempo y forma el escrito en el que manifieste su interés en participar o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

7.1.2.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.

7.2.- Si esta licitación se declara desierta, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 38 y 41 de la Ley de Adquisiciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1. ANTICIPOS

No se otorgará ningún anticipo.

8.2. CONDICIONES DE PAGO

8.2.1. PAGO A PRESTADORES DE SERVICIO.

El pago se efectuarán en mensualidades vencidas, en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los reportes de que se realizaron los servicios conforme a los términos de referencia, debidamente validado por el área correspondiente, asimismo las facturas deberán presentarla para su pago debidamente validada y autorizada por el área correspondiente, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal y su Reglamento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

La empresa adjudicada deberá a la firma del contrato proporcionar por escrito a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlos en el contrato y poder realizarle transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que, es necesario presentar los datos consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta a dieciocho posiciones, número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

Esta convocante otorga su consentimiento, en el caso de que el licitante solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en la cadena productiva de, conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008 y a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y el convenio para la incorporación al programa de cadenas productivas celebrado entre Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior de conformidad con la cláusula décima sexta del modelo de contrato anexo a esta convocatoria.

Para tales efectos, "El proveedor del servicio" deberá entregar a la Convocante copia certificada expedida por notario o corredor público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al programa de cadenas productivas, a fin de que la Convocante asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el programa de cadenas productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por el proveedor del servicio en términos del programa de cadenas productivas se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado el proveedor del servicio.

Una vez recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para la revisión y en su caso, la aceptación de los mismos, con la finalidad de que “el prestador del servicio” pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a “el prestador del servicio” las irregularidades identificadas en el servicio prestado.

8.3. PRECIOS

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, cotizarse en moneda nacional (Pesos), **(Documento número 18 del anexo 1)**, considerando la siguiente forma:

- Costo por la partida única con que se identifica, su ubicación, conforme al anexo 6, de esta convocatoria y deberá ser desagregado de la siguiente manera:
 - Costo unitario de cada concepto, señalando claramente la descripción de los servicios a realizar.
 - Subtotal en moneda nacional (Pesos).
 - Descuentos ofrecidos.
 - Subtotal (Pesos).
 - Adicionar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o Impuestos locales que apliquen.
 - Total en moneda nacional (Pesos)

Nota importante por errores

En caso de errores y omisiones aritméticos en la oferta económica, estos serán rectificados de la siguiente manera:

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta por el error, se desechará toda su propuesta ya que es partida única.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la empresa seleccionada y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por la Convocante.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

9.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

La convocante verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para contraer compromisos derivados de este concurso.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como, cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.**

- 9.2. La capacidad legal de cada empresa participante se evaluará con base en la documentación que se presente como Numerales **1, 3, 4, 5, 6, 12 y 13**, señalados en el anexo número 1 de la presente convocatoria.
- 9.3. La capacidad administrativa de cada empresa participante se evaluará con base en la documentación que se presente como Numerales **2, 11 y 16** señalados en el Anexo número 1 de la presente convocatoria.
- 9.4. La capacidad técnica, experiencia y de respuesta de cada participante se evaluará con base en la información que se obtenga de los documentos con Numerales **7, 8, 9, 10, 14 y 15** del Anexo número 1 de la presente convocatoria.
- 9.5. Las ofertas económicas (**Documento número 17 y 18 del Anexo número 1**) presentadas por los participantes se compararán entre sí, siempre y cuando las mismas cumplan con lo indicado en esta convocatoria.
- 9.6. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis de la Ley, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

- 9.7. La evaluación de las proposiciones será de Puntos y Porcentajes, de conformidad al artículo 52 del Reglamento de la Ley, como se establece en Los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicados el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F por la Secretaría de la Función Pública.

El siguiente cuadro representa los rubros y subrubros que la Convocante incluye para la evaluación del servicio motivo de la presente convocatoria.

CRITERIOS PARA PARTIDA UNICA.- “ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN”

Puntuación Mínima 60 Puntos.

A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (32 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a.- Capacidad del licitante	19.2 puntos			
a) Capacidad de los Recursos Humanos				
a.1) Experiencia				
Acreditar 3 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con experiencia en el rubro	7.104	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la convocante, debiendo presentar un escrito en el que señalen los datos del mismo, acompañado del currículum de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en trabajos de gestión integrada de los recursos hídricos, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono.	Experiencia	Puntos por grupo
			Más de 6 y hasta 10 años	7.104
			Más de 5 y menor o igual a 6 años	4.00
			Menos de 5 años	0.00
a.2) Conocimiento sobre la materia				
Acreditar 3 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio, contando con experiencia en el rubro	9.024	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la convocante, debiendo presentar su constancia de estudios o título o cédula profesional que acredite su grado de estudios.	Grado de estudios	Puntos por grupo
			Licenciatura o Posgrado titulados (A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los grados de estudios acreditados).	9.024
			Técnico o pasante	4.8

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a.3) Dominio de aptitudes				
Acreditar 3 personas que técnicamente estén preparados, las cuales serán responsables de la atención del servicio.	3.072	El licitante deberá señalar el personal, que en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la convocante cuenta con la capacidad técnica para la prestación de los servicios.	Dominio de aptitudes.	Puntos por grupo
			Dominio de aptitudes.	3.072
b).- Capacidad de los Recursos Económicos.	12.8 puntos			
b.1) Ultima Declaración Fiscal Anual ante Hacienda	10.24	Presentación de última Declaración Fiscal Anual ante Hacienda	Presentación de última Declaración Fiscal Anual ante Hacienda	10.24
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	1.28	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	1.28
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	1.28	A este subrubro, sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Presenta escrito y registro	1.28
			Total de puntos	32

B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (8 PUNTOS)				
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
a) Experiencia.- Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos años	4	Original o copia certificada para cotejo y copia simple de un (1) contratos o pólizas por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios con una máximo de 5 (cinco) años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. .	Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados.	4
b) Especialidad.- Contratos o pólizas que el licitante haya prestado con las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante.	4	Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante similares o superiores. Para ello, el licitante deberá presentar un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.	Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos con un máximo de 10. A partir de este máximo asignado, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.	4
Total de puntos				8

C.- PROPUESTA DE TRABAJO (28 PUNTOS)				
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Plan de trabajo	28			
Metodología, plan de trabajo y Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos para la prestación del servicio solicitado.	28	<p>a) Metodología. El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio, el cual deberá considerar los puntos y documentación de la primera columna.</p> <p>b) Plan de trabajo. El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo los que haya señalado en el rubro a) "capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos"</p> <p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita, el cual deberá tener relación con el rubro a) "capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos".</p>	<p>i) Enriquecida.</p> <p>Será aquella propuesta de trabajo que además de cumplir con los incisos siguientes (ii) y iii) proponga elementos de mejora. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro de Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos; lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. Todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio.</p>	28
			<p>ii) Integrada.</p> <p>Será aquella propuesta de trabajo que vincule la metodología, plan de trabajo y el esquema estructural en cada uno de los conceptos enunciados en la primera columna de este rubro, que permita a la convocante identificar la ejecución del servicio solicitado.</p>	24.8
			<p>iii) Presentada: Será aquella propuesta de trabajo que cumpla con los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	15.328
			<p>iv) No presentada o Incompleta :</p> <p>Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro.</p>	0
			Total de puntos	28

D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)				
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Cumplimiento de Contratos. Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	12	<p>Los licitantes deberán presentar un mínimo de tres y máximo de 5 contratos, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar respecto de cada uno de los contratos presentados la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento (<i>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante en el documento "Especialidad del Licitante"</i>)</p> <p>Nota: Para el caso de la omisión de algún documento que de fe del cumplimiento satisfactorio y oportuno de los contrato o que no contenga los datos que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.</p>	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.	12
			Total de puntos	12

CRITERIOS PARA PARTIDA UNICA.- “ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN”

Puntuación máxima 20 Puntos.

E.- PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Para la propuesta económica una vez cumplido con la puntuación mínima establecida en la propuesta técnica se adjudicara un máximo de 20 puntos, para lo cual la convocante considerará lo siguiente:

REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN PUNTOS
CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DESVIACIÓN DEL MONTO DE LA PROPUESTA CON RESPECTO AL MONTO MAS BAJO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS CALIFICADAS COMO SOLVENTES	20.00 puntos	$Pe = 20.0 * (PMB / PPC)$ Donde: Pe = Puntaje económico PMB = Precio más bajo PPC = Precio de la propuesta en cuestión
		Total de puntos
		20

- 9.8. La Convocante, elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración del dictamen y del fallo.
- 9.9. La Convocante podrá verificar en cualquier momento, el estado en que se encuentran las instalaciones, equipos y oficinas de las instalaciones propuestas y las oficinas, mediante visitas a las mismas para verificar la documentación presentada, capacidad y la infraestructura de cada uno de los participantes.
- 9.10. El criterio que se aplicará para la emisión del dictamen de adjudicación será el siguiente:
De conformidad con lo dispuesto de conformidad a los artículos 36 párrafo segundo, 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y del resultado de las tablas comparativas que se elaboren para cada caso, se considera ganador(es), aquel(los) que en igualdad de circunstancias resulte(n) más conveniente(s) en todos sentidos para la Convocante

Asimismo la evaluación se realiza tomando en cuenta que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato resultaría el precio más bajo, así como los servicios no conllevan características de alta especialidad técnica o innovación tecnológica.

10.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- Las cotizaciones deben estar en precios netos y firmes en moneda nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
- Deberán ser mecanografiadas para mejor conducción del evento en papel membretado de cada proveedor.
- Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras en un sobre cerrado de manera inviolable (sellado).
- Los participantes deberán presentar los precios en sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en el punto 8.3. De la presente convocatoria, independientemente de presentar el **formato “B”** debidamente requisitado.
- Las ofertas deben ser firmadas autógrafamente en cada una de sus fojas por persona que tenga facultades para ello, conforme a lo indicado en el punto 3.3 de esta convocatoria.

En términos de lo que establece el artículo 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de su Reglamento, se indica a los licitantes que en esta licitación, SÓLO podrán presentar una proposición por la partida única en licitación; debiendo cotizar todos los renglones.

10.1. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Entregar en el Acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, en un sobre cerrado, la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria, misma que podrá, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica en el propio acto de presentación de sobres.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con las indicaciones descritas en el anexo 1, y que se dividen en dieciocho documentos, debiéndose entregar en un sobre cerrado y de manera inviolable de la siguiente forma:

ÚNICO SOBRE (PROPUESTA TÉCNICA) DOCUMENTOS DEL 01 AL 16 Y (PROPUESTA ECONÓMICA) DOCUMENTO 17 AL 18.

Nota: Las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de presentación de los servicios objeto de esta licitación, o bien durante la vigencia del contrato.

11.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

La entrega de las ofertas será conforme a lo indicado en el punto 12.1., de la presente convocatoria.

12.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de presentación de ofertas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **sábado 28 de noviembre de 2015** a las **10:00 horas**, exclusivamente en la Sala de Juntas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán.

Una vez dada la hora de inicio del acto de la presentación y apertura no se permitirá el acceso a todos los participantes que asistan después de la hora indicada.

Para participar en este acto los representantes de las empresas y las personas físicas deberán presentar la documentación detallada en el anexo número 1 de esta convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante un sobre que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes participantes deberán entregar su proposición por escrito y deberán presentar la misma incluyendo la documentación adicional todo debidamente rubricado, en forma ordenada e identificada por documento.

Los licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet.

12.1. DESARROLLO

12.1.1. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- I. En la fecha y hora señalada en el punto anterior (12) de esta convocatoria se cerrará la recepción de proposiciones, así como el recinto y no se permitirá el acceso a ningún licitante o acompañante u observador, elaborándose la relación de los participantes de acuerdo a la asistencia de los mismos al acto.
- II. Los representantes de las empresas licitantes y las personas físicas entregarán el sobre de la oferta técnica y económica que contendrán los puntos y documentos señalados en el **anexo número 1** de la presente convocatoria, que deberá estar de preferencia cerrado de manera inviolable, que para efectos de descalificación no es requisito indispensable, pero si para la mejor conducción del evento, mismos que una vez recibidos no podrán ser retirados por ningún motivo, así mismo, se presentarán las propuestas de los participantes que hubiesen enviado sus propuestas por servicio postal o por mensajería.

- III. En el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se abrirán las proposiciones de los licitantes que consten por escrito y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos **en todos los puntos y el anexo número 1, documentos del 01 al 18** de la convocatoria).
- IV. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán todas las hojas que formen la oferta económica de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas; para realizar el análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas que no fueron desechadas.
- V. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por uno de los licitantes participantes y será el que elijan los licitantes participantes, en caso de no ponerse de acuerdo se realizará un sorteo de insaculación entre los licitantes participantes y el boleto del licitante que salga primero de dicho sorteo será quien las firme en forma conjunta con el servidor público que designe, esta rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y por los asistentes y por el servidor público, facultado para presidir el acto en la que se asentarán las observaciones que, en su caso, manifiesten los participantes; y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, presentadas por los oferentes que reunieron los requisitos y las desechadas, serán conservadas por la convocante, salvo los documentos originales éstos serán devueltos en el acto, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, **una vez transcurridos sesenta días naturales**, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o bien pueden ser destruidas.
- VII. La Convocante, podrá desechar aquellas propuestas técnicas o económicas que hubiesen sido aceptadas y que posterior al análisis detallado de las mismas se determine que **no cubrieron los requisitos legales, administrativos, técnicos o económicos exigidos en la convocatoria**, para lo cual se emitirá el dictamen en el que se asiente las ofertas que se aceptaron técnicamente y económicamente y las que se desecharon, informándose a cada uno de estos las causas que lo motivaron y
- VIII. En el acta a que se refiere la fracción V, se señalará lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto para dar a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Nota importante

Los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

13.1 Se descalificará(n) al (los) participante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

13.1.1 No presentar en tiempo y forma las propuestas técnicas y económicas.

13.1.2 El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en esta convocatoria conforme lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

13.1.3 Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y esta convocatoria.

13.1.4 Por no garantizar con infraestructura propia de las empresas participantes, la correcta prestación del servicio.

Las observaciones correspondientes, se asentarán en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas y/o en el fallo correspondiente.

14.- FALLO

Será dar a conocer dentro de los 20 días naturales y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.1 COMUNICADO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el comunicado de adjudicación del procedimiento se emitirá en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes, quedando bajo su responsabilidad recoger copia del comunicado de fallo, dicha junta publica se llevara a cabo el día **miércoles 2 de diciembre de 2015** a las **12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán.

Se fijará aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias del fallo en el área del pizarrón de informes ubicada en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán, las cuales permanecerán durante 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al evento. Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s).

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que haya presentado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se adjudicará a los licitantes, y será a quienes hayan reunido todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación y ofrecido los precios solventes más económicos, de acuerdo a lo establecido al artículo 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cada una de las partidas o Estados.

La adjudicación del servicio se realizará a un sólo licitante de acuerdo al anexo 1 de esta convocatoria, bajo el criterio de garantizar la obtención de las mejores condiciones de precio, oportunidad y financiamiento para la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).

Para el caso, no se trata de abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en un plazo no mayor de 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán. El representante de la empresa seleccionada deberá presentarse a firmar el contrato en un plazo no mayor de 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no formalizarlo en término señalado se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

A la formalización de la firma del contrato el proveedor ganador deberá exhibir original o copia certificada para su cotejo de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato. En el caso de proveedores extranjeros, podrán presentar este escrito de acuerdo a la documentación equivalente en su país de origen, siempre y cuando contenga la información requerida en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la que deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, las personas se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente, y dispondrá(n) de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciban el contrato, para presentar las aclaraciones correspondientes, contando con igual plazo la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU) para dar respuesta a las mismas.

En caso de ser persona física deberá exhibir el original y copia fotostática de acta de nacimiento el original les será devuelto una vez cotejado.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo indicado en el segundo párrafo de este punto, la Convocante podrá, sin la necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. El contrato que se celebre deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a ésta convocatoria, a las disposiciones legales que le resulten aplicables, así como apegarse al modelo de contrato que ésta Convocante proporcione.

Los licitantes que presenten propuestas conjuntas, y que únicamente vaya a firmar el contrato el representante común designado por los demás consorciados, deberán presentar el convenio que presentaron en su propuesta técnica de la licitación debidamente notariado a la firma del contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los licitantes con el propósito de dar cumplimiento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 en particular la regla I.2.1.15, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 30 de diciembre de 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP.

Para los efectos del artículo **32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Los licitantes adjudicados deberán presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los licitantes adjudicados, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
2. Contar con clave CIECF.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Monto total del contrato.
 - c. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - d. Número de licitación o concurso.

Los licitantes con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales

determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La convocante informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente **DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para lo cual esta convocante señala en cumplimiento al párrafo anterior, que las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación siguiente jlopezarriaga@mailcapasu.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

15.2.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento y a lo señalado en el punto 2.5. de esta convocatoria, se podrán efectuar modificaciones al contrato en la siguiente circunstancia:

Esta convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que presten dentro del plazo originalmente convenido o, si la convocante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, las Unidades Administrativas convendrán con el mismo el incremento del monto del contrato.

Lo anterior, dentro de sus presupuestos aprobados y disponibles, y por razones fundadas y explícitas, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente en el contenido de esta convocatoria.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato se formalizara por escrito por parte de las Unidades Administrativas, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las Unidades Administrativas se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales

En el caso de que el servicio en el que una partida o parte de la misma no de inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en el contrato, las Unidades Administrativas, previa notificación al proveedor, podrán modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato, conforme lo dispone el Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

15.3.- RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

La Convocante, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de "El prestador del servicio" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o a sus términos de referencia, que debidamente firmados por "El prestador del servicio" forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que "La Convocante" comunique por escrito a "El prestador del servicio" el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, "La Convocante" emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hechos valer "El prestador del servicio", comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el Artículo 99, lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando “La Convocante” sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la ley en su artículo 54; en tanto que si es “El prestador del servicio” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

“La Convocante” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada., en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “La Convocante” establecerá con “El prestador del servicio” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “El prestador del servicio” no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “La Convocante” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a “El prestador del servicio” el oficio de resolución de la rescisión administrativa del contrato.

15.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Convocante” podrá dar por terminados anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “La Convocante” reembolsará a “El prestador del servicio” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

15.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) prestador(es) de servicios al(los) que se hubiere adjudicado el o los contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 15.1, de esta convocatoria, se podrá adjudicar el(los) contrato(s) al(los) participante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apege a lo establecido en el punto número 15 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 bis, de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1.- INCONFORMIDADES

El(los) proveedor(es) que hubiese(n) participado en esta Licitación para inconformarse deberá presentarla por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet, de conformidad con los supuestos señalados en el artículo 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

Por el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

En caso de la cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

Por los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

16.2.- CONTROVERSIAS, ARBITRAJES, OTROS MECANISMOS DE CONTROVERSIA

Las controversias que se susciten en materia objeto del servicio de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que, toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

La(s) empresa(s) podrán utilizar el procedimiento de conciliación conforme a lo que establecen los artículos 71, 72, y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo del 2009 y su Reglamento Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

16.3.- SANCIONES

- El Órgano Interno sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al licitante que infrinja las disposiciones de la Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al licitante o prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes
- Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los contratos.
- Por no cumplir con las obligaciones contractuales
- Los prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales, por causa imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a la Convocante, así como aquellos que realicen el servicio con especificaciones distintas a las convenidas.
- Los licitantes o prestadores de servicio que se presuma que proporcionaron información falsa o que actúen con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, independientemente de la sanción, no se desechará la propuesta; y el hecho se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 60 de la Ley. Si la persona de que se trate resulta adjudicataria del contrato y previo a la formalización del mismo, se determina la falsedad por la autoridad facultada, esta convocante se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 109 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

16.4.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública o;
- b) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales)

17.- PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el inicio de la prestación de servicios.

Se aplicará una pena convencional de 10 (diez) al millar sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, por cada día natural de atraso en los servicios, hasta por un importe a través de nota de crédito o se recibirá cheque certificado correspondiente al importe de la pena que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento y será descontada del monto facturado, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta penalización se estipula por el simple atraso en el inicio de las obligaciones de la empresa adjudicada y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la Convocante de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en el inicio de la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al licitante.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando:

Por incumplimiento a lo dispuesto en el contrato, a las especificaciones del servicio y a esta convocatoria, siempre y cuando el prestador de haya pagado la prestación correspondiente.

17.1 Otras Sanciones

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El proveedor” respecto a (las partidas o conceptos según sea el caso) que integran el presente contrato, la aplicación de las siguientes sanciones deductivas, para lo cual “La Convocante” tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por “el prestador del servicio” de acuerdo a los términos de referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables al “proveedor”, “La Convocante” le aplicará una sanción equivalente del 5 al millar respecto del monto total neto de la o las facturas presentadas para pago, en los siguientes casos.

De igual forma si como consecuencia de dicha verificación, se detectan trabajos mal ejecutados o cantidades no realizadas en tiempo y en relación a los términos de referencia y sea por causas imputables a “el prestador del servicio”, “La Convocante” le aplicará una sanción equivalente del 5 al millar respecto del monto total neto de la o las facturas presentadas para pago, en los siguientes casos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato, recomendándose que sea un porcentaje 25% del monto total neto del contrato, ello sin perjuicio de la atribución del área contratante de establecer otro porcentaje distinto al propuesto.

18.- RESPONSABILIDADES

El licitante a quién se adjudique el contrato será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el prestador del servicio aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la Convocante a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del prestador del servicio respondiendo de tales obligaciones.

La empresa ganadora quedará obligada ante la Convocante a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Convocante escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

19.- ASPECTOS VARIOS

19.1. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

A efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento del presente contrato, se designa al LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL, quien dará a “el proveedor”, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia, programa de trabajo y especificaciones correspondientes

20.- LEGISLACIÓN

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

21.-GENERALES

De conformidad con el punto 5.4.1, último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAGUA vigente, se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de ofertas, y Junta pública para dar a conocer el fallo, al Subdirector Técnico de la CAPASU.

Notas importantes:

- Las fotocopias que presenten en sus propuestas técnicas y económicas deberán ser legibles.
- Para mejor conducción del evento deberá presentar con separadores cada documento. (folders, pestañas, etc.)
- La no presentación de cualquier documento original que se solicite para su cotejo, será motivo de desechar su propuesta.

ANEXO NÚMERO 1

A N E X O NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La documentación deberá presentarse en un solo sobre, las proposiciones técnicas (documentos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) las proposiciones económicas (documentos número 17 y 18).

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO No. 1 Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica

Documento No. 2 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que conocen y aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de esta licitación (Formato "C").

Documento No. 3 Presentar, en su caso, carta poder simple e identificación oficial con fotografía, de acuerdo al punto 3.2. (Formato "A"), de esta convocatoria y entregar copia fotostática de la identificación

Documento No. 4 Exhibir cedula de identificación fiscal que contenga el registro federal de contribuyentes, además, tratándose de personas físicas, deberán exhibir su aviso de inscripción en el registro federal de contribuyentes, presentando ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambos en original y copia fotostática, para el cotejo dentro del sobre y/o archivo electrónico, de la proposición técnica y económica.

Documento No. 5 Exhibir formato de Representación (anexo número 3) debidamente requisitado.

Documento No. 6 Escrito de Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa.

Presentar escrito y bajo protesta de decir verdad, que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada **empresa**.

Documento No. 7 Propuesta técnica, es decir cómo se va a llevar a cabo el servicio y lo que proponen para el mismo en la que incluya:

- A) Descripción de los servicios sin costos
- B) Programa de actividades semanal y mensual.
- C) Plantilla del personal o relación de personas que participaran en el desarrollo de los servicios.

Documento No. 8 Currículum que contenga:
1.- Estructura organizacional de la empresa.

2.- Anexar currículum del(los) responsables directos que se encargaran de la prestación del servicio motivo de la presente Invitación por parte del licitante, descritos en los términos de referencia)

Documento No. 9 Los participantes deberán manifestar por escrito que han desempeñado trabajos similares al de la presente licitación, conforme a lo requerido por la convocante, así como presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de mínimo tres contratos suscritos con otras dependencias o empresas acreditando la especialidad en el servicio realizado

Documento No. 10. Escrito de Cancelación de garantía de cumplimiento satisfactorio de los contratos; anexando los documentos que acrediten la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. (Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante en el documento No. 9 de esta licitación).

Documento No. 11 Ultima Declaración Fiscal Anual ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Documento No. 12 Presentar una "Declaración de Integridad", en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, de acuerdo al formato (H) los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada empresa.

Documento No. 13 Manifestación por escrito firmada por el representante legal, de estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento, las penas convencionales por atraso en el inicio de la fechas pactadas por la presentación de los servicios imputables al proveedor, se apliquen las penas convencionales, las cuales deberán cubrir mediante el pago a través de notas de crédito cheque de caja; conforme a lo señalado en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 de su Reglamento, se aplicarán las deducciones para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partidas o conceptos que integran el contrato, mismas que se aplicaran a la facturación del mes de ocurrencia.

Documento No. 14 Los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o las Normas de referencia, que aplique en la ejecución de sus servicios o en su defecto manifestar que estas no aplican para este tipo de servicios en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, fracción VII de la LAASSP, y 31 de su Reglamento.

Documento No. 15 Los licitantes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público sean discapacitados (personas físicas) deberán manifestarlo a través de un escrito o, siendo persona moral, podrán manifestar que cuentan con personal discapacitado, si este representa al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados y su antigüedad no es inferior a seis meses, debiendo presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de dicho personal, a efecto de comprobar la antigüedad de referencia y a efecto de otorgar la puntuación correspondiente. En su caso,

y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del segundo semestre de este ejercicio fiscal.

Documento No. 16 Presentar el formato “E” de grado de contenido nacional debidamente requisitado.

Los licitantes que deseen participar en esta convocatoria es requisito indispensable que estén registrados en la nueva plataforma versión 5.0 de CompraNet, exhibiendo el registro de inscripción emitido por CompraNet y entregar copia fotostática. Anexarlo en el Documento número 2 del Anexo 1)

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento No. 17 Escrito-proposición para mejorar conducción del evento usar papel membretado de la empresa, Mismo que se presentara de acuerdo a los términos generales establecidos en el Formato B de esta convocatoria. Además de un desglose que se señala en el punto 8.3 de esta convocatoria.

Documento No. 18 Escrito de vigencia mínima de su propuesta de 60 días naturales de acuerdo al punto 3.4 de la convocatoria.

ANEXO NÚMERO 2

**ANEXO 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)**

ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN

jueves 19 de noviembre de 2015

INDICE

1. Antecedentes

- 1.1. Introducción
- 1.2. Problemática

2. Objetivo, Alcances Y Estructura

- 2.1. Objetivos
- 2.2. Alcances
- 2.3. Estructura

ACTIVIDADES

3. Diagnóstico Integral del Organismo Operador

- 3.1. Revisión de la información de referencia
- 3.2. Análisis y validación de la información
 - 3.2.1. Cobertura del servicio de agua potable
 - 3.2.2. Captaciones
 - 3.2.3. Cobertura de macromedición
 - 3.2.4. Líneas de conducción
 - 3.2.5. Potabilización y control de la calidad del agua
 - 3.2.6. Tanques de regularización
 - 3.2.7. Estaciones de bombeo
 - 3.2.8. Red de distribución y balance hidráulico por sectores
 - 3.2.9. Análisis y determinación del volumen de agua no contabilizada (eficiencia física)
 - 3.2.10. Cobertura del servicio de alcantarillado
 - 3.2.11. Red de atarjeas
 - 3.2.12. Red de subcolectores y colectores
 - 3.2.13. Cobertura de saneamiento
- 3.3.- Análisis del sistema tarifario
 - 3.3.1. Objetivo
 - 3.3.2. Estructura y modelo actual
 - 3.3.3. Modelo tarifario
- 3.4. Indicadores seleccionados
- 3.5. Evaluación integral
- 3.6. Otros parámetros a ser analizados

4. Bases para la Planeación

- 4.1. Proyecciones
 - 4.1.1. Proyección de la población
 - 4.1.2. Proyección de la Demanda de Agua Potable
 - 4.1.3. Proyección de las aportaciones de aguas residuales
- 4.2. Programa de Inversiones

5. Modelo Técnico-Financiero

5.1. Modelo Técnico-Financiero

5.1.1. Objetivo del modelo Técnico-Financiero

5.1.2. Estructura del Modelo

5.2. Metodología

5.2.1. Resultados

5.2.2. Producto de los Resultados del Modelo Técnico-Financiero

6. Plan Integral

INFORME FINAL.

Fuentes de Información y Consulta

Informes Parciales

Informe Final

ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN

1. ANTECEDENTES

Se deberá realizar una breve descripción del sistema.

1.1. Introducción

Estos términos de referencia (TDR) se desarrollaron como referencia para la licitación del Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral (DIP) del Organismo Operador de Uruapan Michoacán. La estructura básica de estos TDR en sus capítulos y temas corresponderá a la estructura de contenidos dentro de los capítulos que conformaran los diferentes temas a tratar a través del estudio.

1.2. Problemática

Los Organismos Operadores de los Servicios de Agua y Saneamiento (OOS) en México pueden presentar deficiencias significativas para el cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Entre los principales problemas se encuentran la ausencia de recursos económicos suficientes; la falta de continuidad y deficiencia en la gestión y planeación de largo plazo; ineficiencia en la gestión organizacional, técnica y comercial; marcos jurídico y regulatorio inadecuados; estructuras y niveles tarifarios que no reflejan los costos del servicio; politización de las decisiones y programas; baja disposición de pago de los usuarios; endeudamiento excesivo; y rigidez en los esquemas de autorización de tarifas.

2. OBJETIVO, ALCANCES Y ESTRUCTURA

2.1. Objetivo

Obtener un Diagnóstico general del Sistema Hidráulico con la finalidad de elaborar un plan de desarrollo para la gestión y mejora de eficiencias e inversiones del Organismo Operador ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN, mediante una programación estratégica de los procedimientos y acciones para mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de autosuficiencia técnica, financiera y ambiental, con posibilidades de viabilidad legal y regulatoria, así como socio-política, en un marco de conocimiento de los riesgos a los que se enfrentarán los principales involucrados y las acciones sugeridas para mitigarlos.

2.2. Alcances

Como parte de los alcances esperados para lograr el objetivo general se obtendrán una serie de indicadores técnicos, comerciales y financieros seleccionados con base en la información proporcionada por el Organismo Operador a fin de analizar su eficiencia operacional, su condición financiera y su capacidad institucional, así como el potencial que tiene para extender y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De igual forma, con los datos obtenidos, sus tendencias y los planes existentes o deseados se construirán la proyección de indicadores técnicos y financieros requeridos para lograr servicios óptimos, eficiencia y eficacia administrativa, así como una gestión autosuficiente.

Con los indicadores obtenidos y con el análisis de riesgo se desarrollará el modelo técnico financiero, el cual se utilizará para la planeación mediante la evaluación de la situación y proyección de escenarios para un periodo de 20 años, de tal manera que precisen las recomendaciones para la transformación de los servicios mediante la implementación de un Plan Integral.

2.3. Estructura

El Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral estará constituido por los siguientes capítulos:

1. Introducción
2. Objetivo, procedimiento y estructura
3. Diagnóstico Integral del Organismo Operador
4. Bases para la planeación
5. Análisis de riesgo y modelo técnico-financiero
6. Plan Integral

ACTIVIDADES

3. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ORGANISMO OPERADOR

A fin de realizar un diagnóstico del sistema hidráulico de Uruapan, Michoacán, es necesario conocer las características del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, para lo cual el Consultor quien deberá realizar, en conjunto con el personal de éste OO, una aproximación sistémica para evaluar la situación actual del mismo, cabe mencionar que dicho personal solo servirá como informante.

3.1. Revisión de la información de referencia

Previo al inicio del diagnóstico el Consultor deberá familiarizarse con las características y detalles contenidos en estos Términos de Referencia, tomando en cuenta que todo su accionar, así como el del Organismo Operador para el cual prestará sus servicios, deberá ajustarse a lo establecido en dichos términos, como condición esencial para permanecer en el programa.

La información de carácter técnico-operativo, comercial, administrativo, jurídico-legal e institucional existente, será puesta a disposición del Consultor para que pueda ser valorada, analizada, verificada y validada por el consultor en términos de su confiabilidad, suficiencia, antigüedad y vigencia para su correcta aplicación.

Una vez que el consultor haya verificado la existencia de la información antes mencionada, deberá generar un reporte en el cual se especifiquen los siguientes aspectos:

- Listado de información existente
- Ubicación física (Área dentro del Organismo Operador, dirección y nombre de la persona responsable)
- Nombre del documento dentro del cual se encuentra la información requerida
- Tipo de documento (Impreso o magnético)
- Calidad de la información (buena, aceptable, media o baja)
- Observaciones que el consultor considere relevantes

El consultor hará una identificación de aquella no disponible y advertirá sobre las consecuencias de no poder contar con dicha información.

3.2. Análisis y validación de la información

Para la actualización de la información contenida en los Indicadores primarios y secundarios seleccionados, se requiere recopilar información de gabinete y en algunos casos de campo.

A continuación se señalan los temas específicos en los que el consultor deberá revisar la información en gabinete para definir los alcances de los trabajos de campo que se requieran realizar, los cuales deberán ser los que se señalan en estos términos de referencia.

3.2.1. Cobertura del servicio de agua potable

Para establecer la cobertura del servicio de agua potable en la zona de estudio se deberá recopilar y analizar la información de las dependencias oficiales (INEGI), y de otras fuentes que puedan proporcionar información relacionada con el tema, se deberá conjuntar la información de las fuentes para obtener el dato actualizado de la cobertura del servicio e identificar las zonas sin servicio de agua.

3.2.2. Captaciones

Dentro de este apartado el Consultor deberá recopilar y analizar la información que se enlista a continuación y que se describe en los siguientes párrafos de manera enunciativa más no limitativa.

- Información Técnica
- Volumen Producido
- Políticas de Operación
- Eficiencias Electromecánicas

➤ Información técnica

Resulta fundamental recopilar la información disponible tanto constructiva, hidráulica, mecánica y eléctrica de las captaciones con las que cuenta el Organismo Operador para el abastecimiento de agua potable a los usuarios.

La información permitirá que el Consultor lleve a cabo un análisis para establecer las condiciones que prevalecen en la operación y funcionamiento de las captaciones, tales como las eficiencias electromecánicas, los índices de energía eléctrica y las condiciones de conservación de las instalaciones; requiriéndose para esta última de que el Consultor lleve a cabo visitas técnicas de inspección a los sitios donde se localizan las captaciones con el fin de realizar inspecciones visuales así como hacer un reporte fotográfico y con esto poder evaluar los componentes de las captaciones.

➤ Volumen producido

Para determinar con la mayor precisión posible el volumen de agua que el Organismo Operador extrae de sus fuentes de abastecimiento es necesario que el Consultor lleve a cabo trabajos de gabinete y trabajos de campo.

El Consultor recabará y analizará los registros existentes sobre producción mensual por fuente de abastecimiento de los últimos dos años y junto con la información que se obtenga de las políticas de operación de las captaciones, deberá determinar la capacidad máxima de extracción instalada y el gasto medio diario extraído de cada captación. Además determinará el volumen total extraído en el sistema.

En caso de no contar con información confiable el Consultor deberá realizar trabajos de campo a fin de conocer el volumen que se extrae de las fuentes.

➤ Políticas de operación

De igual forma se recopilará la información de las políticas de operación que el Organismo Operador emplea para el abastecimiento de agua potable a los diferentes sectores o subsistemas de distribución. La información permitirá determinar con un aceptable nivel de precisión datos como: el gasto medio diario extraído, la oferta de agua por sector, la capacidad de regularización requerida actualmente, el porcentaje de utilización de la red, y (de manera indirecta) el volumen de agua que se pierde en las fugas del sistema de abastecimiento.

En cuanto a la distribución, el Consultor deberá realizar al menos con la información con que se cuente una corrida hidráulica para determinar cómo se realiza la distribución y poder definir sectores de operación óptimos.

➤ Eficiencias electromecánicas

El Consultor deberá analizar las eficiencias electromecánicas del conjunto motor-bomba de las captaciones que se encuentran en operación y que cuentan con información reciente de las variables eléctricas (amperaje, voltaje, potencia consumida y factor de potencia) y de las variables mecánicas e hidráulicas que intervienen en el cálculo.

Asimismo, deberá realizar la medición de las eficiencias del sistema de donde no se cuenta con información, considerando las mediciones que se realizan conforme al párrafo anterior.

El objetivo de este análisis será contar con información confiable y suficiente para plantear las acciones de reposición o rehabilitación del equipamiento, o inclusive la rehabilitación de la fuente; y emitir las recomendaciones y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera para incrementar la eficiencia electromecánica de los equipos para mejorar los índices energéticos actuales.

En los casos donde el Organismo Operador cuente con resultados de recientes diagnósticos electromecánicos de sus equipos, el Consultor deberá revisar la información y realizar las recomendaciones procedentes en apego a la normatividad vigente.

3.2.3. Cobertura de macromedición

Para la determinación de la cobertura de macromedición el Consultor deberá recopilar la información referente a el número de captaciones en operación que cuentan con equipo de medición, equipos de medición funcionando y equipos de medición funcionando dentro de los límites de precisión establecidos en la normatividad vigente.

Como mecanismo de evaluación y validación de la información recopilada, el Consultor deberá llevar a cabo pruebas de precisión en captaciones que cuenten con equipo de medición funcionando, seleccionados de manera aleatoria por el propio Consultor.

Las pruebas de precisión se efectuarán con equipos de medición confiables (equipos de pitometría o equipos electromagnéticos), realizadas siempre en presencia de personal del Organismo Operador.

Con los datos obtenidos de los trabajos de campo, el Consultor deberá establecer la cobertura de macromedición (de acuerdo a la definición del indicador COMAC) y revisará la información de los registros de producción que el Organismo Operador haya proporcionado para valorar la confiabilidad de los mismos, sobre todo de los datos de las captaciones en donde el Organismo Operador tiene instalados medidores, realizándose los ajustes necesarios al volumen total extraído del sistema, previa conciliación con el Organismo Operador.

En los sitios donde no se cuente con macromedidor el Consultor deberá realizar mediciones puntuales a fin de conocer los volúmenes de extracción.

3.2.4. Líneas de conducción

Con el objeto de evaluar las condiciones para el manejo del agua a nivel de macrodistribución, es necesario que el Consultor recopile y analice la información referente a la infraestructura de conducción, alimentación e interconexión que existe en el sistema de abastecimiento. El análisis debe enfocarse a la valoración de la capacidad de la infraestructura y al planteamiento, en caso de que se requiera, de nuevos esquemas de macrodistribución a nivel de gran visión.

3.2.5. Potabilización y control de la calidad del agua

Para establecer las condiciones que prevalecen en el aspecto de la potabilización y control de la calidad del agua que es suministrada a la población, el Consultor deberá de recopilar y analizar la información referente a la infraestructura de potabilización si existiera o bien al sistema de cloración en todos sus aspectos (equipos instalados, tipo de desinfectante utilizado o compuesto de cloro empleado, sitios de aplicación, equipo y material utilizado, cloro residual en la red, etc.), haciendo las recomendaciones necesarias para mejorar y eficientar la desinfección del agua así como el control de calidad.

3.2.6. Tanques de regularización

Con el objeto de evaluar las condiciones de la infraestructura para almacenamiento y regularización del agua, el Consultor deberá recopilar la información y llevar a cabo un análisis por sector o subsistema (considerando todos los factores que intervienen) que permita obtener la capacidad de regularización demandada en condiciones actuales y de proyecto, misma que deberá compararse con la capacidad existente para obtener los requerimientos por sector y del sistema en su conjunto.

El Consultor deberá llevar a cabo visitas técnicas de inspección a los sitios donde se localizan los tanques de regularización con el objeto de realizar inspecciones visuales que permitan determinar y evaluar las condiciones actuales de conservación de las instalaciones.

3.2.7. Estaciones de bombeo

El Consultor deberá de recopilar la información referente a las plantas de bombeo existentes (características electromecánicas de las instalaciones) e identificar mediante visitas técnicas de inspección, las condiciones generales de operación y conservación de las instalaciones.

Si el organismo cuenta con reportes o diagnósticos de los equipos e instalaciones, se revisarán para considerar las acciones necesarias dentro del programa de inversiones.

3.2.8. Red de distribución y balance hidráulico por sectores

Con el objeto de evaluar las condiciones que predominan en cuanto a la calidad y equidad del suministro y distribución del agua en el sistema de abastecimiento, el Consultor deberá recopilar y analizar la información respecto a:

- Las políticas de operación que aplica el Organismo Operador para distribuir el agua.
- Los reportes de los usuarios por concepto de: fugas, faltas de agua y bajas presiones en la red.
- La antigüedad de la infraestructura de distribución.

Esta información debe ser recopilada por colonia o sector de distribución para identificar las zonas con mayor problemática de incidencia de fugas y de falta de agua.

El Consultor calculará el balance entre la oferta y la demanda de agua para condiciones actuales y futuras por sector o subsistema, con el objeto de evaluar el manejo y distribución del agua.

Por otro lado, se determinará el índice de continuidad del servicio y el porcentaje de utilización de la red a partir de la información que el Organismo Operador proporcione respecto a las políticas de operación aplicadas en la distribución del agua a cada colonia o sector.

Por último, con base en la información existente, se identificarán las zonas con mayor incidencia de fugas por kilómetro de tubería o por antigüedad de la red.

3.2.9. Análisis y determinación del volumen de agua no contabilizada (eficiencia física)

El Consultor llevará a cabo los trabajos de gabinete y de campo que se describen más adelante para calcular las pérdidas de agua potable (físicas y comerciales) y determinar la eficiencia física con la que opera el sistema.

La eficiencia física se define como el cociente del volumen de agua facturada entre el volumen de agua producido, en porcentaje. Con el propósito de determinar el volumen de agua que no se cuantifica, es decir que no se factura.

3.2.9.1. Consumos per-cápita por tipo de usuario

Para determinar el consumo total de agua de los usuarios del sistema, se recopilará y analizará la información del padrón de usuarios y la información de los registros de consumo de los diferentes usuarios que están bajo el régimen de servicio medido agrupados por tipo y rango de consumos, correspondiente al último año de facturación, obteniendo así los consumos medidos (Cm).

El resultado del análisis descrito anterior deberá compararse con el resultado que se obtenga de la medición de los consumos de una muestra representativa de las tomas necesarias de acuerdo a la teoría para el análisis de muestras en este caso con medidor recientemente instalado (antigüedad menor a un año) distribuida en las diferentes zonas socioeconómicas existentes y en los diferentes usuarios no domésticos debiendo el Organismo Operador proporcionar el listado de los usuarios con medidor que resulten de la muestra seleccionada a los cuales el Consultor realizará tres lecturas en un período de dos semanas (una inicial, otra a los 8 días y una más a los 15 días).

El Consultor deberá poner a consideración del Organismo Operador el análisis comparativo entre los resultados obtenidos a partir de los registros de facturación y los obtenidos de la toma de lectura de los medidores monitoreados, para que de manera coordinada se seleccionen los consumos para cada tipo de usuario a emplearse en el estudio.

3.2.9.2. Precisión de los aparatos de medición

Para evaluar el volumen de agua no contabilizado por error en la precisión de los aparatos de medición instalados (en tomas domésticas y no domésticas), el Consultor llevará a cabo la revisión in situ de la precisión con la que funcionan los micromedidores que se consideren de acuerdo con los análisis estadístico de muestras, dichos micromedidores serán seleccionados aleatoriamente del listado de usuarios bajo el régimen de servicio medido agrupados por rango de consumo que proporcione el Organismo Operador.

El Consultor deberá de ejecutar los trabajos que permitirán determinar el error de precisión en la muestra de medidores, conforme a lo establecido en las normas y publicaciones de la CONAGUA.

3.2.9.3. Estimación de volúmenes no facturados por: estimación de consumos de usuarios en cuota fija e incidencias en las lecturas de los medidores

El Consultor deberá ser con base en la información proporcionada por el Organismo Operador y en los resultados obtenidos en campo, el volumen de agua que no se factura por concepto de error en la estimación de los consumos de los usuarios domésticos que están dentro del régimen de cuota fija y por error en la estimación de los consumos de los usuarios que están dentro del régimen de servicio medido pero que por alguna incidencia no se leen los aparatos de medición.

3.2.9.4. Estimación del volumen perdido por fugas de agua en el sistema

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) no cuenta con un estudio de evaluación de pérdidas, pero debido al corto tiempo que se tiene para la realización del estudio deberá avalar los porcentajes de agua que se pierden, para lo cual el Consultor realizará un análisis que permita estimar de manera aceptable el porcentaje de pérdidas que se pierde en el sistema de abastecimiento, partiendo para ello de los conceptos establecidos en la metodología recomendada por la CONAGUA para la determinación del volumen de agua que se pierde en las tomas y en la red de distribución.

El volumen de agua que se pierde por fugas en las tomas domiciliarias, se deberá estimar a partir del análisis estadístico que se realice para la obtención de muestras así como el aforo de las tomas con fugas correspondientes al mismo análisis, con lo cual se podrán determinar el porcentaje de ocurrencia de fugas y el

caudal perdido por toma con fuga, respectivamente; mismos que se compararán con los recomendados por la CONAGUA para los casos en los que no se tiene información de referencia.

Los trabajos de campo señalados en el párrafo anterior, deberán realizarse en apego a las recomendaciones de la CONAGUA.

Con los resultados obtenidos en campo y con la información proporcionada por el Organismo se calculará el caudal perdido en las tomas del sistema de abastecimiento bajo dos escenarios: 1) en servicio continuo y 2) considerando el porcentaje de utilización de la red (en caso de que el esquema de operación del sistema sea tandeado).

Para la evaluación de fugas en la red de distribución se adaptará, en la medida de lo posible, la metodología de los distritos hidrométricos (DH) recomendada por la CONAGUA, mediante la cual se calculan los índices de consumo que determinan la incidencia de fugas en la red de distribución, en las condiciones de operación del sistema de abastecimiento, sin que se requiera para ello mediciones de campo.

Para lo anterior el Consultor deberá contar con la información de la extracción de agua (volumen producido) e incorporar al análisis la información obtenida de los consumos por tipo de usuario, con la finalidad de hacer un análisis suponiendo que todo el sistema de distribución es un solo DH.

De igual manera que en el cálculo del volumen perdido en las tomas, se deberá calcular el volumen que se pierde en la red de distribución en servicio continuo y considerando el porcentaje de utilización de la red (servicio tandeado), en caso de que este sea el esquema de operación del sistema.

El volumen total de agua que se pierde en el sistema de distribución es la suman los volúmenes perdidos en las tomas y en la red, el cual al dividirse entre el volumen producido se obtiene el porcentaje de pérdidas físicas del sistema.

3.2.9.5. Determinación de la eficiencia física en el sistema

Con la información recopilada y con los resultados de los análisis efectuados el Consultor determinará la eficiencia física del sistema de abastecimiento, incluyendo dentro del agua no contabilizada las pérdidas físicas (fugas en redes y tomas) y las pérdidas comerciales (error por micromedición, error por estimación de cuota fija, error por incidencias en la toma de lecturas y clandestinaje).

3.2.10.- Cobertura del servicio de alcantarillado

Para establecer la cobertura del servicio de alcantarillado en la zona de estudio se deberá recopilar y analizar la información de las dependencias oficiales (INEGI) y del Organismo Operador, con el fin de conjuntar la información de las dos fuentes y obtener el dato actualizado de la cobertura del servicio e identificar las zonas sin servicio de alcantarillado.

3.2.11. Red de atarjeas

Con el objeto de evaluar las condiciones en las que opera el sistema para recolección y conducción de las aguas residuales a través de la red de atarjeas, se recopilará y analizará la información existente (planos de infraestructura, reportes de mantenimiento, estudios y proyectos existentes, etc.). El análisis deberá identificar las zonas que presenten algún tipo de problema en el funcionamiento del sistema de alcantarillado (ya sea mixto o separado), que deriven en problemas de contaminación del agua potable por infiltración o en inundaciones en época de lluvias.

3.2.12. Red de subcolectores y colectores

Para establecer las condiciones de operación que prevalecen en las diferentes cuencas de aportación, se deberá realizar un análisis a nivel de perfil de proyecto del funcionamiento de los principales emisores y colectores, que permita determinar de manera aproximada la capacidad de conducción de las tuberías existentes, y se planteen las obras de refuerzo que se requieran.

3.2.13.- Cobertura de saneamiento

El Consultor recopilará toda la información respecto a las plantas de tratamiento existentes que se encuentran en operación para establecer la cobertura de saneamiento. Asimismo verificará el cumplimiento de las CPD fijadas por la CONAGUA, a través de la revisión de los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos efectuados por el Organismo Operador en el último año, tanto del agua del influente como del efluente de las plantas de tratamiento.

En caso de que no existan plantas de tratamiento, se deberán identificar y describir los proyectos existentes, así como el nivel en el que se encuentran (preinversión o inversión).

3.3.- Análisis del sistema tarifario

3.3.1.- Objetivo

El objetivo de este apartado es diagnosticar la estructura y política tarifaria de los diferentes servicios que presta el OO, así como preparar el modelo tarifario y de análisis de otros ingresos (cuotas, derechos, etc.) para alimentar el Modelo Técnico-Financiero.

3.3.2.- Estructura y modelo actual

Se llevará a cabo una revisión de la actual estructura tarifaria de tres años atrás con el propósito de identificar la política tarifaria que hasta la fecha se tiene establecida o en su caso, se ha venido aplicando. Esto implica conocer y analizar la evolución del sistema tarifario utilizado y las cuotas respectivas para cada rango de consumo, elaborando histogramas de los consumos. Lo anterior para cada uno de los servicios (doméstico, comercial, servicios, público e industrial), así como las cuotas fijas de consumo. Además, se conocerán y analizarán también las cuotas por derecho de conexión de tomas de agua y de alcantarillado y otras existentes y por último, la tarifa de descarga de aguas residuales al sistema de drenaje y en su caso la de saneamiento.

3.3.3.- Modelo tarifario

Se diseñará y desarrollará un modelo tarifario histórico (3 años) y proyectado que incluya las variables principales del sistema utilizado: usuarios (por servicio); emisión de facturas; niveles de consumo; montos de ingresos y rezagos; y relación de precios medios con costos medios.

Este modelo deberá desarrollarse considerando que formará parte del Modelo Técnico-Financiero que se explica en el punto 5.

3.4.- Indicadores seleccionados

En relación con los indicadores primarios y secundarios, el consultor deberá precisar el nivel de confiabilidad de los mismos con base en la revisión documental y en los trabajos de campo descritos en el punto 3.2 de estos términos de referencia.

En caso de que la información revisada -después de haber realizado los trabajos descritos- no sea confiable, el consultor establecerá la forma más conveniente de obtenerla, para lo cual deberá indicar con toda precisión qué acciones se deberán llevar a cabo para contar con parámetros suficientemente confiables haciendo énfasis en la necesaria realización en el corto plazo de los trabajos propuestos.

Dichas acciones pueden ser: la realización de otros trabajos de campo, la generación de parámetros mediante el procesamiento de información existente, etc.

En caso de requerirse trabajos de campo adicionales a los descritos en estos términos de referencia, el Organismo determinará si es factible que su personal los realice o si celebra un contrato adicional con alguna empresa especializada. En caso de que el Organismo decida y esté en la posibilidad de realizar los trabajos requeridos, el Consultor deberá apoyarlo y asesorarlo para garantizar sus resultados. Es importante considerar los tiempos de contrato para que no se incurra en incumplimiento a causa de estas acciones.

El consultor podrá proponer indicadores adicionales que complementen de mejor forma el análisis de resultados. El desarrollo y análisis de estos indicadores se presentará en las diferentes secciones del DIP que corresponda.

INDICADORES TÉCNICOS

Indicadores técnicos primarios

- Eficiencia física (Efis)

$$\text{Efis} = \frac{\text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} \quad \text{en \%}$$

- Cobertura del servicio de agua potable (COSAP)

$$\text{COSAP} = \frac{\text{Población total actual con servicio 1}}{\text{Población total actual 2}} \quad \text{en \%}$$

- 1 Se calcula con el número actual de tomas en funcionamiento y el índice de hacinamiento correspondiente a cada clase socioeconómica, determinados para la localidad de que se trate. El servicio de agua potable puede ser por medio de toma domiciliaria o por hidrante público
- 2 Se determina por medio de los datos de INEGI y CONAPO

- Cobertura del servicio de alcantarillado (COSAL)

$$\text{COSAL} = \frac{\text{Población total actual con servicio en su predio o vivienda 3}}{\text{Población total actual}} \quad \text{en \%}$$

- 3 Se calcula con el número actual de descargas activas a la red de alcantarillado y el índice de hacinamiento correspondiente a cada clase socioeconómica, determinado para la localidad de que se trate

- Agua no Contabilizada (ANC)

$$\text{ANC} = \frac{\text{Volumen producido} - \text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} \quad \text{en \%}$$

- Cobertura de macromedición (COMAC)

COMAC= $\frac{\text{Cantidad de fuentes de abastecimiento con sistema de medición funcionando dentro de los límites admisibles que se indican en el MAPAS}}{\text{Cantidad total de fuentes de abastecimiento activas, al menos durante 350 días al año}}$ en %

- Cobertura de micromedición (MIC-Tot)

MIC-Tot= $\frac{\text{Cantidad de tomas con micromedidor funcionando dentro de los límites admisibles que se indican en la NMX- CH-001/3 y 001/4-1993-SCFI)}}{\text{Cantidad total de tomas activas existentes}}$ en %

- Cobertura de micromedición nueva (MIC-Nva)

MIC-Nva= $\frac{\text{Cantidad de tomas con micromedidor funcionando dentro de los límites admisibles que se indican en la NMX- CH-001/3 y 001/4-1993-SCFI)}}{\text{Cantidad total de tomas activas existentes}}$ en %

Indicadores técnicos secundarios

- Índice de desinfección de agua suministrada (IDAP)

IDAP= $\frac{\text{Volumen de agua desinfectada 4}}{\text{Volumen producido 5}}$ en %

4 No necesariamente cumple con todos los requisitos para calificarla como agua potable (color, olor, sabor, cloro residual, etc.).

5 El agua suministrada no necesariamente es entregada por medio de tomas domiciliarias o por hidrantes públicos; puede ser por medio de pipas o tanques móviles u otros medios.

- Continuidad del servicio (CONTAP)

CONTAP= $\frac{\text{Número de tomas e hidrantes con servicio ininterrumpido las 24 horas del día al menos durante 350 días al año}}{\text{total de tomas e hidrantes}}$ en %

- Incidencia de la energía eléctrica (IEECOS)

IDAP= $\frac{\text{Costo del servicio de energía eléctrica}}{\text{Costo total del servicio de agua potable y saneamiento, en el estado actual}}$ en %

- Índice de pérdidas físicas (IPEF)

IPEF= $\frac{\text{Volumen de fugas}}{\text{Volumen producido 6}}$ en %

6 El agua producida es el volumen de extracción del conjunto de fuentes de abastecimiento

- Índice de tratamiento de las aguas residuales (ITRAT)

ITRAT=
$$\frac{\text{Volumen de agua que sale de las PTAR y cumple con la NOM-001-ECOL-1996}}{\text{Volumen total producido de agua residual}} \text{ en } \%$$

- Índice laboral

Cantidad de empleados por cada 1000 tomas activas existentes.

- Eficiencia en la conducción (Econ)

Econ=
$$\frac{\text{Volumen de agua cruda extraída de las fuentes que la abastecen}}{\text{Volumen de agua que es recibido a la entrada de los tanques de regulación}} \text{ en } \%$$

- Índice de fugas (Ifu)

Ifu = Cantidad de fugas por cada kilómetro de red secundaria por año

Indicadores Comerciales

- Eficiencia comercial (Ecomer)

Ecomer=
$$\frac{\text{Monto cobrado en el periodo}}{\text{Monto facturado}} \text{ en } \%$$

- Eficiencia global (Eglob)

Eglob = Efis x Ecomer en decimales, resultado en %

- Índice de agua cobrada (ICOB)

ICOB=
$$\frac{\text{Volumen cobrado en el periodo}}{\text{Volumen producido}} \text{ en } \%$$

- Tarifa recuperada (Tecon)

ICOB=
$$\frac{\text{Monto de los ingresos por el cobro del servicio}}{\text{Monto de los costos totales de los servicios prestados de agua potable, alcantarillado y saneamiento}} \text{ en } \$/\text{m}^3$$

Tarifas

En el DIP se obtendrán diversos tipos de tarifas:

- Tarifa Histórica promedio ponderada (5 años).
- Tarifa establecida (actual). Promedio Ponderada.
- Tarifa cobrada (actual). Promedio Ponderada.
- Tarifa de autosuficiencia. Promedio Incremental ponderado de tarifa para programa 20 años.

Indicadores Financieros y Contables

En el DIP se analizarán las razones financieras más relevantes relativas a la liquidez, capital de trabajo, cuentas por cobrar, inventarios y rotación, apalancamiento, cobertura y rentabilidad. En la obtención de estas razones o indicadores contables y financieros se describirá el método para su obtención y la confiabilidad de los datos obtenidos.

Ingreso anual toma= $\frac{\text{Monto de los ingresos por el cobro de los servicios}}{\text{Número de tomas en el sistema}}$ en \$/toma

Recaudación por habitante= $\frac{\text{Monto de los ingresos por el cobro de los servicios}}{\text{Población servida}}$ en \$/habitante

Liquidez= $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ en No de veces

Apalancamiento= $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$ en %

Rentabilidad= $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos totales}}$ en %

Prueba Ácida= $\frac{\text{caja+bancos+cuentas por cobrar}}{\text{Pasivo circulante}}$ en %

Productividad= $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$ en %

3.5.-Evaluación integral

En este apartado se desarrollará, con base en la información proporcionada por el Organismo Operador una Evaluación de tipo Integral con la finalidad de identificar las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas y con la cual se atenderán los siguientes aspectos:

- Aspectos institucionales
 - Análisis y valoración de la definición y comprensión de los propósitos básicos, objetivos y filosofía de organismo operador.
 - Evaluación de recursos humanos y el equipamiento.
 - Administración del organismo y capacidad programática.
- Aspectos organizativos
 - Estructura organizacional.
- Aspectos técnicos-operativos
 - Niveles de cobertura.
 - Estimación de la proyección a corto mediano y largo plazo de la oferta disponible.
 - Estado general de la infraestructura hidráulica.

- Determinación del equilibrio entre la oferta disponible, la capacidad instalada y la demanda de servicios.
- Aspectos comerciales.
 - Evaluación de los precios y tarifas vigentes.
 - Análisis de los procesos relacionados con la producción y comercialización de los servicios; la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; la planeación en el incremento de coberturas; y los de evaluación y control.
 - Evaluación de la eficiencia comercial (importes facturados vs. importes cobrados)
 - Evaluación de los instrumentos de apoyo a la gestión comercial (padrón de usuarios, software comercial, micromedición, facturación y cobranza, etc.).
- Aspectos contable-financieros.
 - Valoración del sistema administrativo, contable y financiero.
 - Evaluación de los sistemas informáticos.
 - Evaluación de la productividad total y parcial de la empresa prestadora de los servicios de agua y saneamiento
- Aspectos legales
 - Evaluación de leyes y reglamentos que regulan la prestación de los servicios en términos de la autonomía de gestión que brindan al Organismo.
- Aspectos socioeconómicos.
 - Evaluación de la situación económica, social y política de los usuarios de los servicios mediante el análisis de la información oficial proporcionada por el INEGI y el CONAPO.

3.6.- Otros parámetros a ser analizados

Se analizarán y precisarán parámetros como los siguientes:

- Legales:
 - Existencia y antigüedad de Ley de Agua y reglamentos y sus modificaciones.
 - Mecanismos de aprobación de tarifas y responsabilidades
- Institucionales:
 - Estatus del OO: Departamento Municipal, Descentralizado, Paramunicipal.
 - Tipo de estructura organizativa.
 - Estatus de la propiedad de activos y su cuantificación.
- Políticos:
 - Etapas de gobierno actual, calendario y partidos.
 - Composición de cabildos y Congresos.
 - Perfil histórico político.
- Sociales:
 - Marginalidad y contribución al PIB.
 - Protestas y marchas anuales relativas al tema.

4.- BASES PARA LA PLANEACIÓN

Este punto tiene como objetivos los siguientes:

- Realizar las proyecciones de población y de la curva oferta-demanda para un horizonte de 20 años.
- Identificar y jerarquizar aquellas obras y acciones que permitan satisfacer, en forma óptima, la demanda en los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento en cantidad y calidad, en el mediano y largo plazo, integrado en un programa de acciones.

4.1 Proyecciones

4.1.1 Proyección de la población.

Se deberán indicar las tasas de crecimiento de CONAPO correspondientes a los distintos periodos. Dichas tasas se aplicarán al dato censal del 2005 para obtener la población actual, en tanto que las tasas de crecimiento para construir las proyecciones a 20 años podrán integrar otros criterios y fórmulas estadísticas debidamente justificadas en el contexto de las proyecciones.

4.1.2.- Proyección de la Demanda de Agua Potable

La proyección de la demanda de agua para cada uno de los sectores consumidores se elaborará con base en el análisis de la demanda de agua realizado en la sección de diagnóstico.

Antes de aplicar los consumos domésticos para cada tipo de usuario a la proyección poblacional realizada, deberán analizarse las variaciones de la demanda que pudieran surgir como consecuencia de la consolidación del Sistema, entre ellas el efecto de la aplicación de políticas tarifarias y de recaudación diferentes a las actuales, la medición continua y constante a los usuarios, entre otros. En las demandas comercial, industrial y turística, deberán analizarse las tendencias de crecimiento locales y proyectar las demandas con base en los consumos unitarios correspondientes a cada sector.

Para la determinación de la demanda de agua potable, los consumos proyectados deberán afectarse por las pérdidas físicas en el sistema. En general, deberá presentarse en primer lugar un esquema de reducción de pérdidas. El cálculo de la demanda se realizará por año, para un período de 20 años, presentando tabla de cálculo y gráfica de oferta-demanda, que muestre los resultados del análisis a lo largo de dicho período. Para la oferta deberá de plantearse una relación de las fuentes actuales y futuras que pudieran ser factibles para satisfacer la demanda jerarquizándolas en función de su costo por metro cúbico.

4.1.3.- Proyección de las aportaciones de aguas residuales.

Se realizará la proyección de las aportaciones de aguas residuales, aplicando el coeficiente de aporte utilizado para el alcantarillado sanitario, de acuerdo con las normas técnicas vigentes, a partir de la proyección de la demanda de agua potable.

4.2.- Programa de Inversiones

Consiste en identificar todas las acciones y necesidades de inversión necesarias para resolver, de manera inmediata, problemas que no puedan ser postergados. Se pueden definir como acciones contingentes aquellas que atiendan la resolución de los problemas identificados en la etapa de diagnóstico y que están vinculadas al incremento y control de eficiencias técnicas y comerciales como son:

- Acciones de incremento y control de la eficiencia física.

- Detección y corrección de fugas en redes, tomas y cajas de válvulas
 - Sectorización de la red de distribución
 - Macromedición
 - Catastro de infraestructura
 - Control operacional
- Acciones para incremento y control de la eficiencia comercial
- Incremento de los ingresos (recuperación de Rezagos).
 - Corrección de errores de micromedición
 - Localización y regularización de tomas clandestinas
 - Micromedición
 - Padrón de usuarios
 - Facturación y cobranza
 - Revisión de estructuras tarifarias
 - Atención de usuarios

De igual forma, se deberán identificar aquellas acciones y proyectos prioritarios a ser desarrollados en el mediano y largo plazo con proyectos priorizados respecto a los beneficios económicos, sociales y ecológicos que se estimen para cada uno de ellos. Dichas acciones y proyectos estarán vinculados principalmente al incremento en las coberturas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los servicios.

5.- MODELO TÉCNICO-FINANCIERO

5.1.- Modelo Técnico-Financiero

5.1.1.- Objetivo del modelo Técnico-Financiero

El Modelo Técnico-Financiero es un instrumento diseñado para evaluar la factibilidad financiera del Organismo Operador de Agua y Saneamiento de bajo diversos escenarios, con la finalidad de lograr expandir sus servicios y eficientar su operación con base en las proyecciones obtenidas, las necesidades de inversión identificadas y los costos de operación asociados, entre otros.

Estará basado en los datos producto de la investigación y análisis de la situación actual del sistema de agua potable y saneamiento obtenidos en el punto 3, como son la demanda de agua potable y saneamiento, los niveles de cobertura, los niveles de eficiencia y otros indicadores del análisis de la caracterización técnica del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Los datos de entrada de esta sección son los requisitos técnicos para llegar a los niveles de cobertura deseados por el Sistema de Agua Potable y Saneamiento según las metas o indicadores de gestión, el nivel de inversión requerido para llegar a los niveles de cobertura con la calidad de agua requerida por la regulación y el nivel de tarifas aceptado.

Estará diseñado en Microsoft Excel partiendo de la base de que el usuario deberá ingresar el mínimo de información y el resto de las operaciones serán realizadas de manera automática por el Modelo.

Las metas a ser alcanzadas podrán ser definidas por el usuario del modelo y el resto de las hojas del documento deberán de estar diseñadas para recibir y procesar la información, generándose así las proyecciones correspondientes para simular escenarios con diversas características.

5.1.2.- Estructura del Modelo

El modelo deberá tener la capacidad para calcular la factibilidad financiera de diferentes escenarios de proyectos de inversión y operación para el Plan de Inversión. La definición de factibilidad financiera es la capacidad del Organismo Operador de conseguir fondos para la expansión del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el pago de la operación de los servicios y la amortización de préstamos con los ingresos provenientes de las tarifas.

El modelo permitirá modificar las diferentes variables para determinar la factibilidad financiera y hacer un análisis de sensibilidad de las distintas variables involucradas.

El consultor construirá el modelo con la flexibilidad necesaria para tener la capacidad de modificar las siguientes variables:

- Valor Presente Neto del Proyecto
- Demanda de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento desglosado por usuario (residencial, comercial, industrial, y público) y proyectado por 20 años, basado en criterios de servicio, monto, costo y calendario de inversiones para satisfacer la demanda.
- Diferentes objetivos de cobertura con metas para las diferentes opciones de mejoramiento operacional y obras nuevas.
- Incrementos en las tarifas de agua potable y saneamiento necesarios a fin de lograr la autosuficiencia financiera del Organismo Operador.
- Programa de Inversiones relacionado con infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento así como acciones para el incremento y control de eficiencias física y comercial.
- Incrementos anuales en los salarios y en los servicios generales.
- Fuentes de financiamiento alternas como son créditos. Flexibilidad para seleccionar tasas de interés, año de solicitud y montos a solicitar.
- Diferentes objetivos en materia de eficiencia física y comercial.
- Fuentes de financiamiento y estructura de capital: relación de patrimonio de capital (privado y público) entre deuda: montos de las diferentes fuentes de préstamos gubernamentales mexicanas, extranjeras (bancos comerciales privados, bancos bilaterales y bancos de desarrollo multilaterales).
- Estructura y monto de apoyos no recuperables: Los subsidios cruzados están incluidos en la estructura de las tarifas pero puede haber otros subsidios directos de operación y de capital (como transferencias de CONAGUA u otras entidades de los gobiernos federal, estatal y local).

5.2.- Metodología

El Modelo Técnico-Financiero estará diseñado partiendo de la base de que el usuario deberá ingresar el mínimo de información de modo que su estructura realice las operaciones y proyecciones de manera automática.

Deberá tomar como punto de partida los datos producto de la investigación y análisis de la situación actual del sistema de agua potable y saneamiento obtenidos del Diagnóstico Integral así como del Programa de Inversiones establecido para el Organismo Operador a fin de establecer diversos escenarios de evaluación.

Las metas a ser alcanzadas en materia de eficiencias y coberturas serán definidas por el consultor en concordancia con el Organismo Operador para cada uno de los escenarios propuestos, siendo de gran importancia ajustar o definir un escenario base. Las hojas restantes deberán estar diseñadas para recibir y procesar la información generándose las proyecciones correspondientes para cada escenario.

De igual modo, el modelo deberá permitir proponer una tarifa mediante la cual se apoya el principio de la autosuficiencia financiera del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, tomando en cuenta las obras y acciones indicadas por el consultor en el Programa de Inversiones definido en el punto 4.2 a fin de poder establecer una factibilidad financiera real y niveles suficientes para la obra y retorno para los operadores privados.

5.2.1.- Resultados

Con los resultados del Modelo Técnico-Financiero el consultor estará en condición de evaluar las metas propuestas en materia de eficiencias y cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento (con base en la proyección de demanda). De igual forma se analizará el nivel de tarifas para apoyar la inversión y operación del Organismo Operador, a fin de que sea lo suficientemente alto para mantener la autosuficiencia financiera del mismo.

De igual modo, con los resultados arrojados por el Modelo, el consultor evaluará las diferentes variables y su impacto en el proyecto a través de un análisis de sensibilidad.

5.2.2.- Producto de los Resultados del Modelo Técnico-Financiero

Con los resultados del Modelo Técnico-Financiero el consultor justificará la lógica para el nivel de las tarifas, metas de eficiencias y coberturas propuestas. De igual forma, con base en los resultados se analizarán integralmente los esquemas de desarrollo de cada uno de los elementos que conforman ese Sistema y se precisarán los márgenes de maniobra respectivos.

Se define como margen de maniobra la capacidad potencial que tiene el Sistema de Agua potable y Saneamiento en su conjunto para mejorar su funcionamiento operativo y financiero, a través del incremento de la eficiencia física, comercial, operativa y de productividad. Por ejemplo: la recuperación de caudales derivados de la reducción de fugas, el incremento de la relación entre el agua facturada y el agua cobrada, el incremento en la eficiencia de los sistemas de bombeo, el mejoramiento de la estructura administrativa, el efecto de la política tarifaria en el consumo, entre otros aspectos en conjunto.

Para cada uno de los posibles márgenes de maniobra, cuyo aprovechamiento permitiría incrementar la eficiencia, el consultor deberá llevar a cabo un análisis que dimensione, en términos de tiempo, costos e ingresos, la rentabilidad del aprovechamiento de cada uno de dichos márgenes de maniobra, con el fin de precisar el beneficio relativo de cada una de las medidas que se consideren técnicamente factibles.

6.-PLAN INTEGRAL

El Plan Integral contiene las actividades que el Organismo Operador tiene que hacer para mejorar su eficiencia técnica, comercial y operativa y poder extender la cobertura de su servicio de agua potable y saneamiento. Para lograr estas metas, el primer paso es el diagnóstico de la situación actual técnica y financiera y el análisis de riesgos.

El diagnóstico de la situación actual permite al consultor medir la eficiencia técnica y comercial vigente del Organismo Operador (con indicadores) y descubrir los problemas que son obstáculo para lograr las metas del Plan Integral.

El segundo paso es la proyección de las necesidades de la comunidad desde el punto de vista técnico. El plan estratégico de desarrollo tiene que combinar los resultados de estas actividades anteriores y recomendar las actividades del Organismo Operador para lograr las metas del plan.

El consultor propondrá los indicadores de base según su diagnóstico de la situación técnica, financiera y comercial. También tendrá que proponer el mejoramiento de la eficiencia técnica y financiera. El consultor propondrá una meta/indicador (por ejemplo en 3, 5 10 o 20 años).

El Plan Integral deberá incorporar los siguientes puntos:

- Recomendaciones y metas técnicas.
- Recomendaciones y metas institucionales del Organismo Operador.
- Recomendaciones comerciales
- Recomendaciones del marco legal/regulatorio.
- Recomendaciones financieras.
- Plan de implementación.

INFORME FINAL.

El contenido del informe final que se entregue deberá tomar en cuenta todos los trabajos realizados para cumplir con el objetivo del estudio en cuestión.

Este documento se elaborará de acuerdo a lo descrito tanto en el Manual como en estos términos de referencia.

Este informe deberá dar la pauta para las acciones a realizar con el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

Se consultaran informes finales de trabajos realizados por el Organismo Operador de la Ciudad de México y otros organismos públicos sobre el tema.

INFORMES PARCIALES

Conforme el estudio avance se elaborarán informes mensuales los cuales serán el soporte de las estimaciones, correspondientes a las actividades descritas en el informe con las cuantificadas en la estimación para cuestiones de pago de las actividades se estimarán el número de actividades realizadas, las cuales deberán estar adecuadamente soportadas.

Las fechas de entrega se ajustarán a lo estipulado en la normatividad vigente, estos informes se presentarán a la supervisión después de la fecha de corte, de manera que con su revisión, se satisfagan las sugerencias y aclaraciones pertinentes.

Es muy importante precisar que acorde se desarrollen los trabajos, deberá llenarse una bitácora la cual se entregará junto con el informe final, en ella se asentará la fecha de entrega del informe parcial para revisión, sus adecuaciones, devolución o aceptación.

INFORME FINAL

El informe final se elaborará con la descripción de todas las actividades y trabajos realizados durante el periodo estipulado para la ejecución de dichos trabajos, así mismo deberá de contener los resultados obtenidos del desarrollo del estudio, incluyendo reportes, tablas, gráficas y planos generados.

La entrega del informe final se ajustará a las fechas estipuladas en el contrato y bajo la normatividad vigente, estos informes de se presentarán a la supervisión de manera que satisfagan las sugerencias y anotaciones del personal encargado de la supervisión, es conveniente mencionar que el informe final además de los datos de las propuestas, deberá incluir lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo deberá entregarse en un CD, perfectamente identificado y etiquetado, se cuidará la redacción de éste.
- Antecedentes del estudio, se señalará claramente la razón de ser o las causas que dieron origen a la realización del mismo.
- Descripción de los trabajos, Los trabajos realizados durante el desarrollo del estudio, se describirán en forma clara y con detalle, así como las metodologías y técnicas empleadas.
- Conclusiones y recomendaciones: Este apartado deberá ser tratado con carácter especial. En él se comentarán las experiencias obtenidas que ayuden a la aplicación del estudio realizado y que señalen las necesidades de continuar futuros estudios.
- En las páginas del cuerpo del informe se usará únicamente hojas blancas, es decir, sin membrete de la empresa.
- En el espacio para la acreditación de la empresa que realiza el estudio, se complementará con los nombres de los responsables directos y sus firmas autógrafas en todos y cada uno de los planos.
- Se realizara un informe fotográfico digitalizado que deberán estar integrados al informe final en el capítulo que le corresponda, y se entregará un respaldo magnético en CD, estas contendrán los detalles o actividades relevantes que se observen durante el estudio, cada fotografía contará con su pie de foto en el cual se comentarán los principales detalles de observados.
- Los planos originales se imprimirán con tinta indeleble y en colores que sean visibles en las copias, se entregará copia en CD, perfectamente identificados y con un índice, se incluirán dentro del cuerpo del estudio en copias en reducción a tamaño doble carta colocados dentro del capítulo que les corresponda y se incluirá una hoja con el resumen de su información; así mismo las gráficas que se generen el estudio se realizarán de acuerdo a las especificaciones determinadas por el Organismo Operador de la Ciudad de México, digitalizados en AutoCAD versión actualizada.
- El informe final se entregara en original y dos copias debidamente encuadernados de acuerdo con las especificaciones del manual de entrega de estos documentos del Organismo Operador. Las fotografías del informe original y sus copias deberán ser originales en color, se entregará un respaldo magnético en CD, con esta información y con el texto del informe empleándose para este mismo Office, el cual deberá ser compatible con el utilizado por el Organismo Operador, deberá ser de excelente calidad.

ANEXO NÚMERO 3

ANEXO 3

FORMATO DE REPRESENTACIÓN

_____ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y **representación** de:

_____ (Persona física o moral)

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-816102008-N1-2015

_____ Domicilio de persona física o moral		
_____ Colonia	_____ Delegación o Municipio	
_____ Código Postal	_____ Entidad Federativa	
_____ Teléfonos	_____ Fax	
_____ correo electrónico		
_____ N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	_____ / _____ / _____ Fecha	
_____ Nombre, numero y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas (porcentaje de acciones y registro federal de causante por c/u)		
_____ Apellido Paterno	_____ Apellido Materno	_____ Nombre (s)
_____ Descripción del Objeto Social		
_____ Reformas al Acta Constitutiva		

_____ Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
_____ Escritura publica numero	_____ / _____ / _____ FECHA
_____ Nombre, numero y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo	

_____ Lugar y Fecha Protestó lo Necesario
_____ Firma

ANEXO NÚMERO 4

ANEXO NÚM. 4

EJEMPLO DE COTIZACIÓN

PARTIDA NÚMERO:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			UNITARIO	
Diagnóstico Integral del Organismo Operador	concepto	1.00		
Bases para la Planeación	concepto	1.00		
Modelo Técnico-Financiero	concepto	1.00		
Plan Integral	concepto	1.00		
Informe final	concepto	1.00		

**EN CASO DE OFRECER
DESCUENTOS ESTOS SE
DEBEN DE CONTEMPLAR
EN SU PROPUESTA**

SUB-TOTAL

DESCUENTOS

SUB-TOTAL

I.V.A.

GRAN TOTAL

TOTAL DE LA PARTIDA \$

SECCIÓN DE FORMATOS

LOS FORMATOS SE PODRÁN PRESENTAR EN FORMATO LIBRE SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN CADA UNO DE LOS FORMATOS ANEXOS

FORMATO "A"

CARTA PODER SIMPLE

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

En atención a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, me permito manifestar, que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, según testimonio notarial de fecha _____, otorgada ante el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, por este conducto autorizo a _____ (nombre de la persona que asiste a los eventos _____), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones; entregar y recibir documentación relacionada con la mencionada licitación, comparecer y asistir a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos de la referida licitación para "**ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN**", convocada por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).

Lugar y fecha de expedición

OTORGO EL PODER	ACEPTO EL PODER
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE	NOMBRE Y FIRMA PUESTO Y/O DOMICILIO

TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA DOMICILIO	NOMBRE Y FIRMA DOMICILIO

FORMATO "B"
CARTA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Me refiero a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha jueves 19 de noviembre de 2015, mediante el cual se invita a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, relativo al servicio de **"ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN"**

Sobre el particular (por mi propio derecho o como representante legal) de _____ (nombre o razón social del licitante) _____, manifiesto a usted que oportunamente se recogieron las convocatoria del servicio a contratar y sus respectivos anexos relativos a la licitación de referencia; enterado de su contenido y habiendo tomado nota del mismo me sujeto a lo dispuesto, a las mismas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en el pliego de requisitos, asimismo declaro que mi representada posee y conoce la información adicional proporcionada por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) como complemento del documento inicial que se recibió.

Por otra parte manifiesto a usted que esta empresa conoce perfectamente el tipo de servicio a efectuar en esta licitación y por lo tanto se han tomado en cuenta las providencias necesarias para su **EJECUCIÓN ASÍ COMO EN COSTOS VIGENTES DE MANO DE OBRA, MATERIALES, REFACCIONES, EQUIPOS Y EN CASO NECESARIO PATENTES.**

Atendiendo a lo anterior presentamos a su atenta consideración, nuestra proposición para el costo del servicio que asciende a: \$ _____, (anotar la cantidad total de la propuesta en número y letra), aclarando si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO "C"

CARTA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

En atención a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, me permito manifestar, que he revisado y conocido el contenido total de la convocatoria del evento mencionado, así como sus anexos que forman parte de estas últimas, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto, en las partidas de esta licitación.

Asimismo expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos instrumentos, rigen en los aspectos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para los actos y contratos que celebra la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU).

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO "D"

CARTA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 fracción III de su Reglamento, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), en relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, para la contratación del Servicio de **ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN.**

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO "E"

CONTENIDO NACIONAL

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015** en el que mi representada, la empresa (citar nombre, razón social o denominación de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el (la totalidad de los) servicios que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo las partidas (___) serán producidos en México y contendrá un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

(Anotar nombre y firma del representante de la empresa concursante)

Notas:

- **En el supuesto de que el concursante se trate de una persona física, el presente formato se deberá ajustar en su parte conducente.**
- **El presente formato se deberá presentar en papel membretado del concursante.**

FORMATO "F"

PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Manifiestar la ubicación que corresponda del licitante en la estratificación de Participación de las empresas micro, pequeña y mediana en las compras del Sector Público (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009)

Nombre de la empresa

1.- Indique usted el número de empleados que utiliza en su empresa.

Estatificación				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	0-10 ()	0-4 ()	4.6
Pequeña	Comercio	11-30 ()	4.01-100 ()	9.3
	Industria y Servicios	11-50 ()	4.01-100 ()	95
Mediana	Comercio	31-100 ()	100.01- 250 ()	235
	Servicios	51-100 ()		
	Industria	51-250 ()	100.01- 250 ()	250

Firma Representante Legal

Observaciones:
FAVOR DE INDICAR CON UNA "X" EN QUE SITUACIÓN SE ENCUENTRA SU EMPRESA Y PRESENTAR ESTE ANEXO EN EL SOBRE DE ASPECTOS ECONÓMICOS

FORMATO "G"

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIO (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN (CALLE NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y CIUDAD). EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA ___/___/___, CON UNA VIGENCIA DEL ___ DE _____ DEL 201__ AL ___ DE _____ DEL 201__, POR CONCEPTO DE: _____, IMPORTE DE \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR EL I.V.A., CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. MONTO DE LA FIANZA \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CITADO Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE GARANTIZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;**
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN"; C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.**

PARA LIBERAR O CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

N O T A S

- A) LA FIANZA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE AL TEXTO DE ESTE FORMATO.
- B) EL PRESTADOR DE SERVICIO PRESENTARÁ A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU) A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.)
- C) LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMATO "H"

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIO (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN (CALLE NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y CIUDAD). LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA ____/____/____, CON UNA VIGENCIA DEL ____ DE _____ DEL 201__ AL ____ DE _____ DEL 201__, POR CONCEPTO DE: _____, IMPORTE DE \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR EL I.V.A., CELEBRADO CON LA CAPASU.
MONTO DE LA FIANZA \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CITADO Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE GARANTIZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU) OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE CANCELARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO
- C) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LA CAPASU;
- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y
- E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

PARA LIBERAR O CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LA CAPASU.

N O T A S

- A) LA FIANZA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE AL TEXTO DE ESTE FORMATO.
- B) EL PRESTADOR DE SERVICIO PRESENTARÁ A EL COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU) A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.)
- C) LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA NO DEBERÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMATO "I"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, cuyo objeto es **ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN**, sobre el particular y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y de conformidad con lo establecido en El Artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 fracción VII de su Reglamento, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

MANIFESTAMOS QUE POR NOSOTROS MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

PROTESTO LO NECESARIO,

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

**FORMATO "J"
CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS**

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA REPRESENTANTE

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Hacemos referencia a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015** que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) el día jueves 19 de noviembre de 2015; y del servicio para **ESTUDIO. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN PARA EL CAPASU URUAPAN.**

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente y de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1.- De resultar ganadores en la presente licitación, celebrar el contrato en los términos y condiciones de la Legislación aplicable, conforme a lo estipulado en las bases de licitación, en la inteligencia de que la información técnica, económica y financiera requerida en las bases de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso, presentando antes de la firma del contrato la documentación original para cotejo.

2.- La propuesta será válida por un período de ____ días calendario contados a partir de la presentación de proposiciones, de conformidad con las bases de esta licitación.

3.- Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las bases de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4.- Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento quede constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la propuesta y la presente carta se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5.- Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación y si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación, o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del contrato, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) tendrá derecho de notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control para establecer las sanciones correspondientes.

6.-En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ Representante Legal de la empresa _____ como el representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta de este procedimiento de licitación, los abajo firmantes para los fines de esta licitación, para lo cual entregamos, por empresa, el documento de acreditación de personalidad jurídica señalado como **formato "A"** de las bases.

7.- La presente carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México

8.- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones: _____

9.- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme: _____

10.- Nombre, Domicilio, de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales. _____

11.- Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación. _____

Fecha a los ____ del mes de _____ del 2014

REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

FORMATO “K”

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**FORMATO "L"
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Para la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU) es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en los concursos: por Licitación Pública, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos adjudicatarios. Por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según lo considere.

Nombre o razón social del licitante: _____ **Nombre y firma del Representante Legal o del representante del licitante que calificó la encuesta:** _____

Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.- Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria fue claro para la contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
3.- Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
4.- Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

**FORMATO "L"
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Evento	Supuestos	Calificación			
		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5.- Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de LA CAPASU durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita LA CAPASU.				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo ó a más tardar a los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo en alguna de las siguientes opciones:

- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el mismo.
- En la Dirección General, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan Michoacán (CAPASU), ubicada en la calle Cupatitzio No. 207, Col. Cupatitzio, C.P. 60070, Tels.: 01 (452) 524 0061 y (452) 524 59 25, Uruapan Michoacán.
- Enviarlo al e-mail, con la dirección: jlopezarriaga@mailcapasu.gob.mx

FORMATO “M”

“PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”

FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Las preguntas, deberán ser elaborados en procesador de texto WORD de OFFICE, con tipo de letra Arial, tamaño 12 en letras mayúsculas y minúsculas y deberán enviarse por correo electrónico, COMO ARCHIVO ADJUNTO (asignarle como nombre, las siglas de la empresa) a: jlopezarriaga@mailcapasu.gob.mx.

Concurso No.	Fecha:
Relativa a la contratación del servicio:	
Razón social de la empresa (nombre fiscal de la empresa):	
Representante legal:	

Solicita las siguientes aclaraciones

Pregunta No. 1:

Respuesta

Pregunta No. 2:

Respuesta

Pregunta No. 3:

Respuesta

Firma del Representante Legal

FORMATO "N"

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU)

CARATULA DE CONTRATO	
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU)
NUMERO DE CONTRATO:	(numero de contrato)
PROCEDIMIENTO:	POR (TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN)
PRESTADOR DEL SERVICIO:	(razon social del prestador del servicio)
OBJETO:	(descripción de la obra)
IMPORTE CONTRATADO:	(total del monto contratado) (total con letra del monto contratado), I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE DEL ANTICIPO:	NO SE OTORGARÁ ANTICIPO
VIGENCIA:	INICIO EL DÍA (FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS) Y TERMINO EL DIA (FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS)
FECHA DE CONTRATO:	(FECHA DE CONTRATO)
<p>POR LA CAPASU:</p> <p>_____ LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:</p> <p>_____ C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA) (PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE) (razon social del contratista)</p>	
<p>TESTIGOS:</p> <p>_____ C. ING. CARLOS CESAR PEREZ ANGELES SUBDIRECTOR TECNICO</p> <p>_____ C. LIC. ALMA GLORIA CARRERA BAHENA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	

CONTRATO NO. _____.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA, EL C. _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN MICHOACÁN (CAPASU), A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES _____, REPRESENTADAS POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A LAS QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL DÍA LUNES 03 (TRES) DE FEBRERO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN Y ADICIÓN PUBLICADA EL 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), BAJO EL NÚMERO 83 Y EL TOMO CXXIII.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 54 DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, AUNADO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASU DE FECHA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL AL **C. LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ** DEL CITADO ORGANISMO OPERADOR, ESTANDO FACULTADO PARA OTORGAR LOS CONTRATOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO OBSERVAR SU CORRECTA APLICACIÓN Y SU DEBIDA EJECUCIÓN.

I.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASU AUTORIZO EL MONTO DE INVERSIÓN A EJECUTAR MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ----- DE FECHA -----, DURANTE EL DESARROLLO DEL ----- PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. APROBADA POR ----- BAJO EL ACUERDO NÚMERO -----.

I.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE CUPATITZIO NO. 207 EN LA COLONIA CUPATITZIO, C.P. 60070, URUAPAN, MICHOACÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO_____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN I, (26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA) (27 SI LA LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS) (28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II INCISO a) CUANDO RESULTE OBLIGATORIO CONFORME A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Ó INCISO b) SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO a) HABIÉNDOSE REALIZADO UNA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO b) SI ASÍ SE ESTIPULA PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL) 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, (39 EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 30, (31 EN CASO DE QUE SEAN PROPUESTAS CONJUNTAS) 34, 35, 36, 38, 39 (MENCIONAR EL ARTÍCULO 44 SÓLO EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO O EN SU DEFECTO, SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE GANADOR POR SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN) Y 46 DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA ___ DE _____ DE 20__ Y EL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20__, Y EL ACTO DONDE “LA COMISIÓN” HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 200__, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ____ SESIÓN DE TRABAJO (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGÚN SEA EL CASO) DE FECHA

_____ DE _____ DE 200__, DICTAMINÓ LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN II, (26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA) (27 SI LA LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS) (28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II INCISO a) CUANDO RESULTE OBLIGATORIO CONFORME A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Ó INCISO b) SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO a) HABIÉNDOSE REALIZADO UNA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO b) SI ASÍ SE ESTIPULA PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL) 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 40, 41 FRACCIÓN _____ Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 30, 34, 35, 36, 38, 39, (MENCIONAR EL ARTÍCULO 44 SÓLO EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO O EN SU DEFECTO, SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE GANADOR POR SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN) 53 Y 55 DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE (INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA) PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20__, Y EL ACTO DONDE “LA COMISIÓN” HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 20__, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN II, (26 BIS FRACCIÓN I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA) (27 SI LA LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS) (28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II INCISO a) CUANDO RESULTE OBLIGATORIO CONFORME A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Ó INCISO b) SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO a) HABIÉNDOSE REALIZADO UNA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO b) SI ASÍ SE ESTIPULA PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL) 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 28, 30, 34, 35, 36, 38, 39, (MENCIONAR EL ARTÍCULO 44 SÓLO EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO O EN SU DEFECTO, SE EFECTÚA A FAVOR DEL LICITANTE GANADOR POR SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN) 53 Y 55 DE SU REGLAMENTO. EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 200__. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA _____ DE _____ DEL 20__, Y EN EL ACTO DONDE “LA COMISIÓN” HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 200__, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA ____ SESIÓN DE TRABAJO DE FECHA ____ DE ____ DE 200__, DICTAMINÓ LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN ____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA)** PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO ____ DE FECHA ____ DE ____ DEL 200__, SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA ____ DE ____ DEL 200__, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA COMISIÓN” HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____ 200__, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN) (EN DICHO OFICIO, SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR SEGÚN SEA EL CASO, LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA CITADA LEY).

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ **(ANOTAR EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ESTE EFECTO)** DE “LA COMISIÓN”, MEDIANTE MEMORANDO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE 200__, DICTAMINÓ PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN **(ANOTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)** EN VIRTUD DE _____, **(FUNDAR Y MOTIVAR LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE OPTA POR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN ____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA)** PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO ____ DE FECHA ____ DE ____ DEL 20__ , SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA ____ DE ____ DEL 200__, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA COMISIÓN” HIZO

SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____ 200__, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 25, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 54 Y 55 DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 200__. PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 200__, SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA _____ DE _____ DE 200__, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA COMISIÓN” HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 200__, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:

(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ES DE NACIONALIDAD _____, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR _____, Y SE IDENTIFICA CON _____.

(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA ____ DE _____ DE _____.

II.2.- EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA ____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

(NOTA: AGREGAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____, DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____, DE _____ DE _____, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD _____, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

II.2.- EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA ____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____, DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____, DE _____ DE _____, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD _____, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

II.4.- EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA ____ DE _____ DE _____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO LA ASOCIACIÓN ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS FÍSICAS)

II.5.- ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA ____ DE _____ DE 200__, SUSCRITO POR LOS CC. _____ Y _____, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, EN FECHA ____ DE _____ DE 200__, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO LA ASOCIACIÓN ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS MORALES)

II.5.- ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA ____ DE _____ DE 200__, SUSCRITO POR LAS EMPRESAS _____ Y _____, REPRESENTADAS POR LOS CC _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____

_____, CON FECHA ____ DE _____ DE 200__, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

(NOTA: INCLUIR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA PERSONA FÍSICA, MORAL O UNA ASOCIACIÓN)

II._.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II._.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, LO QUE ACREDITA CON _____, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II._.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

II._.- CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA COMISIÓN" Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, PARA LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y VOLÚMENES DEL SERVICIO.

II._.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEGÚN ESCRITO DE FECHA ____ DE _____ DE 200__.

II._.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ **(COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN Ó COPIA DEL ACUSE DE RESPUESTA)**, DE FECHA ____ DE _____ DE 200__, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. **(INCLUIR ESTA DECLARACIÓN ÚNICAMENTE CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013.**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3º FRACCIÓN XII Y 9º DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 1793, 1794, 1858 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 4 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN III, 6, 35 Y 55 **(MENCIONAR EL ARTÍCULO 62 CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)** Y **(32 Y 50 MENCIONAR ESTOS ARTÍCULOS SÓLO SI LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES PLURIANUAL)** DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1º, 3º, FRACCIÓN VIII, **(24 MENCIONAR ESTE**

ARTÍCULO SÓLO SI SE REBASA UN EJERCICIO PRESUPUESTAL); 25, _____ (INSERTAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1º, **MENCIONAR EL 65 FRACCIONES I, II Y III, CUANDO EL CONTRATO NO SEA PLURIANUAL Y 65 EN FORMA GENERICA CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL** 66 Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y (146 Y 147 MENCIONAR ESTOS ARTÍCULOS SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA); _____ (INSERTAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN SEA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE); 1, 6, 8 TERCER PÁRRAFO (SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA), 9 FRACCIÓN ____ (I SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS , COORDINADOR GENERAL O GERENTE; II SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE ORGANISMO DE CUENCA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA O DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE ORGANISMO DE CUENCA; Y III SI SE TRATA DEL DIRECTOR LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO), 10 ÚLTIMO PÁRRAFO (SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE ORGANISMO DE CUENCA), 11 APARTADO ____, FRACCIÓN ____, INCISO ____, 14 FRACCIÓN XIX (SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS O COORDINADOR GENERAL), 14 FRACCIÓN XIX Y ÚLTIMO PÁRRAFO, (EN EL CASO DE GERENTES NACIONALES), 17 FRACCIÓN XVII (SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE ADMINISTRACIÓN), 20 FRACCIÓN IV (SI SE TRATA DEL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN), 30 FRACCIÓN VII, INCISO A) (SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA), 36 FRACCIÓN V, INCISO F) (SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO), 75 FRACCIÓN XVIII (SI SE TRATA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA), 86 FRACCIÓN II (SI SE TRATA DEL DIRECTOR LOCAL DE ORGANISMO DE CUENCA) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006; LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL SERVICIO DE _____, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS 1, 2 Y 3, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL CONTRATO SE FORMALICE CON UNA ASOCIACIÓN.)

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO, **LAS PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS SEGÚN SEA EL CASO** _____ Y _____, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A PRESTAR CADA UNA DE ELLAS:

A) LA SOCIEDAD _____, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: _____.

B) LA SOCIEDAD _____, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: _____.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AMBAS SOCIEDADES QUEDAN OBLIGADAS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO (ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO) DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ____ DE _____ DE 200____, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL

AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO (**ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO**) DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 200___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO (**ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO**) DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 200___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN” ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1-A Y 3°

TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA I.5.1.2 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA ___ DE _____ DE 200___, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

“LA COMISIÓN” ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1-A Y 3° TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA I.5.1.2 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009.

(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, CELEBRADOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN)

(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA ____ DE _____ DE 200__ Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA ____ DE _____ DE 200__, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICEN EN **(ESTABLECER EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)** _____ Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS 1, 2 Y 3 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “LA COMISIÓN” OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL ____% (_____ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ ENTREGADA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL (FALLO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN SEGÚN SEA EL CASO), NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA COMISIÓN" EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN"

(NOTA. SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA COMISIÓN" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL ____% (_____ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (PRIMER EJERCICIO), QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ ENTREGADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL (FALLO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO), NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EN EL EJERCICIO SUBSECUENTE, LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL INICIO DEL EJERCICIO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS".

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA COMISIÓN" EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN

MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN"

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MEDIANTE **(ASENTAR EL NÚMERO, MONTO Y FECHA DE PAGOS)** \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RECIBIDO EL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO MAYOR A _____ DÍAS LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO (SIF), DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____ **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE)**, EN SU CASO, CON EL SELLO DE SIN DESFASAMIENTO POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE ALMACENES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO Y POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SE CUBRIRÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LA COMISIÓN" REALIZARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE CUENTA _____ CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO _____ APERTURADA EN _____, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) RESPECTIVA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S), PREVIA LA PRESTACIÓN DE LA PARTE DEL SERVICIO AL MES ANTERIOR CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA COMISIÓN", A SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS

GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA COMISIÓN”.

(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”;
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA

EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA COMISIÓN” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, “LA COMISIÓN” DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE ESTE CONTRATO Y EN TODO CASO PARA SU CANCELACIÓN, SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA COMISIÓN”.

(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIONES DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN";
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA COMISIÓN" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, "LA COMISIÓN" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE ESTE CONTRATO Y EN TODO CASO PARA SU CANCELACIÓN, SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA COMISIÓN".

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO A LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN";
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA COMISIÓN" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ A

HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, “LA COMISIÓN” DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE ESTE CONTRATO Y EN TODO CASO PARA SU CANCELACIÓN, SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA COMISIÓN”.

(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO _____, DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA _____, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUN NO EJECUTADOS.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”;
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL

FINIQUITO, Y

- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA COMISIÓN” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, “LA COMISIÓN” DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE ESTE CONTRATO Y EN TODO CASO PARA SU CANCELACIÓN, SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA COMISIÓN”.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA COMISIÓN”, A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA AL C. _____, **(ANOTAR EL NOMBRE O NOMBRES DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)** QUIEN DARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR ESCRITO, LAS

INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

(NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE “LA COMISIÓN” RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

B).- CUANDO “LA COMISIÓN” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DETERMINE SUSPENDER LOS SERVICIOS Y LO ELABORADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO “LA COMISIÓN” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

D).- CUANDO “LA COMISIÓN” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN ESTE SUPUESTO, “LA COMISIÓN” LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HAYA RECIBIDO

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN

EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA.

DÉCIMA SEGUNDA: PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INFIRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A “LA COMISIÓN”.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE APLICARÁN POR PARTE DE “LA COMISIÓN” LA SIGUIENTE PENA CONVENCIONAL, PARA LO CUAL ESTA ÚLTIMA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL SE COMPARARÁ EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CONTRA EL PROGRAMA DE TRABAJO EJECUTADO Y LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS SERVICIOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA COMISIÓN” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA COMISIÓN” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS)** ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: OTRAS SANCIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES SACIONES

DEDUCTIVAS, PARA LO CUAL “LA COMISIÓN” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIODICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTAN EJECUTANDO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA COMISIÓN” LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE DEL 10 AL MILLAR RESPECTO DEL MONTO TOTAL NETO DE LA O LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA PAGO.

(EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, RECOMENDÁNDOSE QUE SEA UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 25% DEL MONTO TOTAL NETO DEL CONTRATO, ELLO SIN PERJUICIO DE LA ATRIBUCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE DE ESTABLECER OTRO PORCENTAJE DISTINTO AL PROPUESTO).

(NOTA: EL ÁREA CONTRATANTE, ATENDIENDO A LAS PECULIARIDADES DEL SERVICIOS, DEBERÁ ESTABLECERÁ LOS CASOS CONCRETOS EN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS).

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LA COMISIÓN”, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Ó A SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIOS” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARA A PARTIR DE QUE “LA COMISIÓN” COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO, EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, “LA COMISIÓN” EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHOS VALER “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, COMUNICÁNDOLA AL MISMO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. AL EFECTO DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIONES I, INCISO B) Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELLO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO “LA COMISIÓN” SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY EN SU ARTÍCULO 54; EN TANTO QUE SI ES “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

“LA COMISIÓN” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN

DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “LA COMISIÓN” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO DERIVEN EN ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “LA COMISIÓN” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA COMISIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS “LA COMISIÓN” REEMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA COMISIÓN”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA COMISIÓN”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55-A PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IGUALMENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, “LA COMISIÓN” OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SOLICITE LA REALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, LAS “DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y “LA COMISIÓN”, SIN MENOSCAMBO DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA TALES EFECTOS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR A “LA COMISIÓN” COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR ÉSTE MEDIO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PRESENTAR A “LA COMISIÓN” ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS CONTRA RECIBOS POR PAGAR MATERIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, NO HAN SIDO NEGOCIADOS O COMPROMETIDOS PREVIAMENTE.

SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A CARGO DE “LA COMISIÓN” A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE CASO, LOS GASTOS FINANCIEROS SERÁN CUBIERTOS POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE HAYA SELECCIONADO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LA COMISIÓN” TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN Y QUE SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE LA MISMA MANERA, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGUE A “LA COMISIÓN” EN FORMA BIMESTRAL EL

COMPROBANTE DE PAGO DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SE DEBERÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO ESCRITO DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO, CON LA MODIFICACIÓN, NO SE REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA COMISIÓN”, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “LA COMISIÓN”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN” SE OBLIGA A RECONOCER EL INCREMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS, QUE AUTORICE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS EXCLUSIVAMENTE EN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA, Y NO EN LOS INDIRECTOS QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HAYA MANIFESTADO EN SU PROPUESTA.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “LA COMISIÓN”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA COMISIÓN”, A SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR

EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PREVER EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO LA FORMA DE PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN).**

EN ESTOS SUPUESTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA FÍSICA DE OTRA NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA PERSONA DE NACIONALIDAD _____ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, POR LO QUE SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA MORAL DE OTRA NACIONALIDAD QUE NO SEA LA MEXICANA.)

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS DE _____ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA ASOCIACIÓN CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO UNA ASOCIACIÓN MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE _____ EL _____ DE _____ DEL DOS MIL _____.

POR LA CONTRATANTE:

**LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

(nombre del representante del prestador del servicio)
(personalidad jurídica del representante)
(razon social del prestador del servicio)

TESTIGOS:

C. ING. CARLOS CESAR PEREZ ANGELES
SUBDIRECTOR TECNICO

C. LIC. ALMA GLORIA CARRERA BAHENA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: CAPASU/APAZU/LP/01/2015 DE FECHA (FECHA DE CONTRATO), CELEBRADO POR LA LA CAPASU, Y LA EMPRESA (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA), POR UN IMPORTE DE #VALUE! #VALUE!, I.V.A. INCLUIDO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2015 AL JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015

FORMATO "O"

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION
EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA

Uruapan Michoacán, a sábado 28 de noviembre de 2015.

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN
MICHOACÁN (CAPASU)
PRESENTE

Por este conducto y en referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-816102008-N1-2015**, en el que mi representante participa a través de la presente propuesta.

Manifiesto que la propuesta tendrá una validez obligatoria como mínimo de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones establecidas: jueves 19 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

(Anotar nombre y firma del representante de la empresa concursante)